



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Salud Bucodental. Decreto 11/2019, de 19 de febrero, por el que se modifica el Decreto 195/2004, de 29 de diciembre, sobre asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura 8300

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Empleo

Personal docente no universitario. Tribunales. Resolución de 13 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad al resultado del sorteo



público para determinar el orden de nombramiento como miembros de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos para ingreso en los cuerpos docentes no universitarios correspondientes al año 2019 **8306**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 18 de febrero de 2019 por el que se pone a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 3 de abril de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y del Aparato Digestivo, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **8307**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación para el año 2019, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Bodonal de la Sierra, Fuentes de León y Segura de León en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica **8308**

Convenios. Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación para el año 2019, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Arroyo de San Serván, Esparragalejo y La Garrovilla en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica **8315**

Convenios. Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación para el año 2019, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Lobón y Talavera La Real en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica **8322**

Convenios. Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación para el año 2019, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Guareña y la Entidad Local Menor de Torrefresneda en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica **8329**



Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Recursos. Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Consejera, desestimatoria de recurso de alzada frente a la resolución de inadmisión como operador de origen de aceitunas **8336**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas IV convocatoria pública de ayudas dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa 2014-2020 de la comarca Campiña Sur de Extremadura. Servicios básicos para la economía y la población rural **8342**

Consejería de Educación y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 6 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 15 de enero de 2019, suscrita por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de la empresa Subus Grupo de Transporte, SL", en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2019 en el ámbito de aplicación del citado convenio **8344**

Convenios Colectivos. Resolución de 6 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 24 de enero de 2019, suscrita por la Comisión Negociadora del "I Convenio Colectivo de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata y sus trabajadores" en la que se establece el calendario laboral para el año 2019 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio **8347**

Convenios Colectivos. Resolución de 6 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 29 de noviembre de 2018, en la que se acuerda el calendario laboral para el año 2019 del Convenio Colectivo "Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Badajoz" **8350**

Calendario laboral. Resolución de 12 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 19 de noviembre de 2018, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019 **8353**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Economía e Infraestructuras**

Información pública. Anuncio de 21 de enero de 2019 por el que se someten a información pública el plan de restauración, el proyecto de explotación y el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Palomillas" n.º 06A00980-00", en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz) **8354**

Información pública. Anuncio de 29 de enero de 2019 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, el estudio de impacto ambiental y la calificación urbanística correspondientes a la instalación fotovoltaica "Carmonita I", ubicada en el término municipal de Montánchez (Cáceres), e infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas. Expte.: GE-M/36/18 **8356**

Expropiaciones. Citación. Anuncio de 11 de febrero de 2019 por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de LAMT a 20 kV con 1,183 km cierre la LAMT "Riegos" entre CT "Majona 3" y "Áridos Contreras", en el término municipal de Don Benito. Expte.: 06/AT-10177-17645 **8369**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 15 de enero de 2019 sobre calificación urbanística de rehabilitación de edificación para vivienda unifamiliar aislada y piscina. Situación: parcela 4 del polígono 16. Promotora: D.ª Jéssica Fernández Gallardo, en Malpartida de Plasencia **8373**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Viviendas. Subvenciones. Anuncio de 31 de enero de 2019 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, convocatoria para el ejercicio 2016-2017 y convocatoria para el ejercicio 2017/2018 **8373**

Ayuntamiento de Malcocinado

Planeamiento. Anuncio de 14 de febrero de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano **8442**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

DECRETO 11/2019, de 19 de febrero, por el que se modifica el Decreto 195/2004, de 29 de diciembre, sobre asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(2019040013)

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud, encomendando a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que representa la respuesta normativa básica al mandato constitucional sobre protección de la salud, destaca el protagonismo y la suficiencia de las Comunidades Autónomas para diseñar y ejecutar una política propia en materia sanitaria. Así, como principios generales del sistema de salud, contempla que el acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva, y que la política de salud estará orientada a la superación de los desequilibrios territoriales y sociales.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 12 denominado "Prestación de atención primaria", determina que ésta comprenderá actividades de promoción de la salud, educación sanitaria, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria, mantenimiento y recuperación de la salud, así como la rehabilitación física y el trabajo social, especificando en su apartado 2.i) que la atención primaria comprenderá la atención a la salud bucodental.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, contempla en el apartado 3.4 de su anexo I, la posibilidad de que se realicen programas para la promoción de la salud y prevención de las enfermedades y de las deficiencias, entre los que se encuentran los "Programas de prevención y promoción de la salud dirigidos a grupos de población con necesidades especiales y orientados a eliminar o reducir desigualdades en salud".

En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge como principios rectores de los poderes públicos extremeños asumir la más estricta garantía de los derechos a la salud, así como velar por la especial protección de aquellos sectores de población con especiales necesidades de cualquier tipo. La citada norma



asigna a la Comunidad Autónoma de Extremadura competencias de desarrollo normativo y ejecución en materia de "Sanidad y salud pública".

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, recoge entre sus principios rectores la superación de las desigualdades sociosanitarias, siendo actividades de asistencia sanitaria que desarrollará el Sistema Sanitario Público de Extremadura, entre otras, la atención bucodental y el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles conforme a lo establecido en su artículo 42.

Además, el Plan de Salud de Extremadura 2013/2020 identifica entre sus objetivos el de reducir las desigualdades en la salud, garantizando la equidad y la solidaridad del sistema.

Por otra parte, en el ámbito europeo, el 12 de septiembre de 2012 la Oficina Regional de Europa de la Organización Mundial de la Salud (OMS) aprobó una política sostenible para proteger y promover la salud de los europeos, especialmente de los grupos más vulnerables. Se trata de una nueva estrategia de política sanitaria global, denominada Salud 2020 (Health 2020). Los objetivos estratégicos de "Salud 2020" son mejorar la salud para todos y reducir las desigualdades en salud.

En el año 2015 se propone por parte de la Comisión para Reducir las Desigualdades Sociales en Salud en España una hoja de ruta general para disminuir las desigualdades en la salud, denominada "Avanzando hacia la equidad. Propuesta de Políticas e Intervenciones para reducir las desigualdades Sociales en salud en España". Esta propuesta recoge entre sus recomendaciones la de incluir en todos los Planes de Salud y Planes Directores estatales, autonómicos y locales objetivos específicos de disminución de las desigualdades en el estado de salud y en el acceso, calidad y efectividad de los servicios sanitarios.

Mediante el Decreto 195/2004, de 29 de diciembre, sobre asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 2, de 8 de enero de 2005) se implantó un Programa de Salud Bucodental para la población infantil.

No obstante, en el mismo no quedaba garantizada la asistencia dental completa en determinadas situaciones clínicas derivadas de una serie de anomalías congénitas craneofaciales y de la cavidad oral que se asocian a alteraciones dentales.

Estos problemas congénitos producen dificultades en la alimentación, en el desarrollo del lenguaje, la audición, así como en el desarrollo dentario y facial, conllevando dificultades en la comunicación y en la integración social. Las desigualdades en salud se disminuyen si se facilita el acceso a la asistencia dental completa de los pacientes que sufren este tipo de malformaciones, siendo por ello necesaria su regulación.

Consciente de la importancia que suponen estos problemas en la población que los sufre, se considera necesario modificar el Decreto 195/2004, de 29 de diciembre, sobre asistencia



dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo dentro del Programa de Salud Bucodental a estos pacientes, con el fin de facilitarles el acceso al tratamiento de ortodoncia cuando presenten las situaciones clínicas especificadas en el presente decreto, con la finalidad de corregir las desigualdades y brindar a los mismos una asistencia sanitaria de calidad.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículo 23.h) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, oída la Comisión Jurídica de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 19 de febrero de 2019,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 195/2004, de 29 de diciembre, sobre asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se modifica el Decreto 195/2004, de 29 de diciembre, sobre asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el título del Decreto 195/2004, de 29 de diciembre, sobre asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura que pasa a denominarse Decreto 195/2004, de 29 de diciembre, sobre asistencia dental a la población infantil y a personas con determinadas situaciones clínicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dos. Se modifica el artículo 1, que queda redactado como sigue:

“Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer los criterios esenciales de actuación que deben regir la gestión de la prestación en materia de salud bucodental destinada a niños y niñas, así como a personas que presenten determinadas situaciones clínicas, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Programa de Salud Bucodental para la población infantil y para personas en determinadas situaciones clínicas contiene el conjunto de medidas preventivas y asistenciales que garanticen una asistencia sanitaria de calidad. Serán competencia del Servicio Extremeño de Salud la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones que se realicen en el desarrollo de este Programa”.



Tres. Se modifica el artículo 2, que queda redactado como sigue:

“Artículo 2. Ámbito poblacional.

1. El Programa incluye en su ámbito de actuación a todos los niños y niñas residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan derecho a asistencia sanitaria con cargo al Servicio Extremeño de Salud y cuya edad esté comprendida entre 6 y 14 años, ambos inclusive. A tal efecto, el menor será incluido en el Programa desde el 1 de enero del año en que cumpla 6 años de edad y permanecerá en él hasta el día 31 de diciembre del año en que cumpla 15 años.
2. Asimismo, incluye a personas residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que habiendo superado la edad establecida en el apartado anterior, tengan derecho a asistencia sanitaria con cargo al Servicio Extremeño de Salud y se encuentren en algunas situaciones clínicas previstas en el artículo 4.2”.

Cuatro. Se modifica el artículo 4, que queda redactado como sigue:

“Artículo 4. Contenido de la Asistencia Bucodental.

1. El contenido de las prestaciones sanitarias bucodentales destinadas a la población a la que se refiere el artículo 2.1 será el siguiente:
 1. Una revisión anual de la salud bucodental.
 2. Asistencia dental para el tratamiento de las urgencias bucodentales.
 3. La prestación de los tratamientos asistenciales básicos, enumerados en el artículo 7 del presente decreto.
 4. La prestación de los tratamientos especiales, enumerados en el artículo 8 del presente decreto.
 5. La ortodoncia cuando se encuentren en alguna de las situaciones clínicas conforme a lo previsto en el apartado siguiente.
2. La población a la que se refiere el artículo 2.2, tendrá derecho al tratamiento de ortodoncia cuando presenten maloclusión severa tras ser intervenidos de fisura palatina, labio leporino u otra malformación craneofacial de carácter congénito.
3. El tratamiento de ortodoncia, antes de su prestación, deberá ser expresamente autorizado por el Servicio Extremeño de Salud, previo informe del cirujano maxilofacial en el que se justifique la necesidad del tratamiento. El facultativo que realice el tratamiento deberá emitir informe escrito para el responsable de la Unidad de Salud Bucodental y para el paciente o su representante legal”.



Quinto. Se modifica el artículo 9, que queda redactado como sigue:

“Artículo 9. Prestaciones excluidas.

Quedan excluidas, como prestaciones financiables reconocidas en el Programa de Salud Bucodental Infantil, las siguientes:

- Los tratamientos reparadores de la dentición temporal.
- La atención dental ortodóntica, tanto en su fase diagnóstica como terapéutica, incluidos los mantenedores de espacio, salvo lo previsto en el artículo 4.1.5
- Los tratamientos del grupo incisivo-canino por agenesia de todas o alguna de sus piezas.
- Los traumatismos del grupo incisivo-canino cuando haya terceros obligados al pago.
- Prótesis de cualquier tipo.
- Cualquier intervención o realización de pruebas complementarias para fines distintos de las prestaciones contempladas en el programa”.

Sexto. Se modifica el artículo 10, que queda redactado como sigue:

“Artículo 10. Profesional responsable.

1. Los menores incluidos en el programa a los que se refiere el artículo 2.1, tendrán asignado un dentista de cabecera, quien se responsabilizará de prestar la asistencia dental más adecuada a cada caso, dentro de las prestaciones recogidas en el presente decreto, dejando en todo caso constancia escrita en la historia clínica del paciente.

Para esta asignación, los padres o representantes del menor tendrán derecho a optar, sólo una vez al año, por alguno de los profesionales integrados en el Programa de Salud Bucodental Infantil. Para ello, el Servicio Extremeño de Salud articulará el procedimiento de asignación y dará la oportuna publicidad.

Los dentistas podrán solicitar al Servicio Extremeño de Salud, por motivos justificados pero nunca en función de las patologías a tratar, no atender a algún menor, así como negarse a admitir nuevos pacientes. El Servicio Extremeño de Salud resolverá la petición.

2. Las personas que presenten algunas de las situaciones clínicas previstas en el artículo 4.2 tendrán asignado un facultativo que realice todo el tratamiento, quien se responsabilizará de prestar la asistencia dental más adecuada en cada caso, dejando en todo caso constancia escrita en la historia clínica del paciente”.



Séptimo. Se modifica el primer párrafo del artículo 12, que queda redactado como sigue, permaneciendo el resto de apartados del precepto inalterados:

“Los profesionales del sector privado que participen en el Programa serán retribuidos mediante un sistema caputivo, es decir, con una cantidad fija por usuario y año, para el conjunto de prestaciones asistenciales previstas en el artículo 7 de este decreto, y mediante el pago por servicio, acto operatorio o tratamiento realizado en las ortodoncias previstas en el artículo 4 y para aquellas prestaciones contempladas en el artículos 8”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de febrero de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA





II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público para determinar el orden de nombramiento como miembros de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos para ingreso en los cuerpos docentes no universitarios correspondientes al año 2019.
(2019060438)

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley (BOE núm. 53, de 2 de marzo), dispone en el artículo 7.7 que "los miembros de los tribunales serán designados por sorteo, con la excepción de aquellas especialidades en las que el número de titulares no permita la realización del mismo, en cuyo caso las convocatorias podrán disponer otra forma de designación."

Teniendo en cuenta lo anterior, por Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Personal Docente (Diario Oficial de Extremadura, número 20 de 30 de enero), se disponía la realización de dicho sorteo público en el tercer día hábil siguiente a partir de su publicación, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Personal Docente. Dicho sorteo se llevó a cabo el día 4 de febrero de 2019.

Visto lo dispuesto en el real decreto antes citado, dando cumplimiento a la resolución mencionada en el párrafo anterior, y celebrado dicho sorteo, esta Dirección General de Personal Docente en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE :

Único. Publicar las letras resultantes del sorteo público, celebrado el día 4 de febrero de 2019, para determinar el orden de nombramiento como miembros de los Tribunales que se constituirán en los procedimientos selectivos para ingreso en los cuerpos docentes no universitarios correspondientes al año 2019.

Primer apellido: EP.

Mérida, 13 de febrero de 2019.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 18 de febrero de 2019 por el que se pone a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 3 de abril de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y del Aparato Digestivo, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

(2019080206)

De conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado "Experiencia Profesional" del anexo VI del baremo de méritos del citado proceso selectivo, correspondiente a la acreditación de los servicios prestados, se comunica mediante este anuncio que a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se pondrán a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición, los certificados acreditativos de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, siendo esta Administración quien los aportará al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

Para el acceso a los certificados de servicios prestados, en la dirección de internet: <https://convocatoriasses.gobex.es>, cada aspirante deberá introducir sus claves personales de acceso y acceder, en la zona privada, al apartado concurso-oposición/consultar certificado.

Asimismo se indica a los aspirantes que cuentan con un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que, en caso de disconformidad con el contenido del certificado puedan manifestarlo por escrito ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos. El presente anuncio sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

Mérida, 18 de febrero de 2019.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación para el año 2019, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Bodonal de la Sierra, Fuentes de León y Segura de León en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica. (2019060392)

Habiéndose firmado el día 12 de diciembre de 2018, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación para el año 2019, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Bodonal de la Sierra, Fuentes de León y Segura de León en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de febrero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA
FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2019, DEL CONVENIO
DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE
SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE
BODONAL DE LA SIERRA, FUENTES DE LEÓN Y
SEGURA DE LEÓN EN LA PRESTACIÓN DE
INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL
SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN
SOCIAL BÁSICA

En Mérida, 12 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018.

Y de otra, D. Luis Cid Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, con NIF P0602100J, D. Francisco de Asís Martínez Fermoselle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de León, con NIF P0605500H, y D. Lorenzo Molina Medina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segura de León, con NIF P0612400B, todos ellos actuando en virtud de las atribuciones que les confiere el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y como integrantes de la agrupación "069 Sierra Morena".

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 8 de junio de 2017, se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Bodonal de la Sierra, Fuentes de León y Segura de León en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

Segundo. La cláusula undécima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que "el presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2017, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2018 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento gestor.



En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2017, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante”.

Todo ello de acuerdo a los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Con fecha de 28 de diciembre de 2017 se suscribió Acuerdo de Prórroga y Actualización de la financiación, para el año 2018, del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Bodonal de la Sierra, Fuentes de León y Segura de León en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica para el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cuarto. Próximos a finalizar la vigencia del convenio suscrito, todas las partes están interesadas en prorrogar de nuevo la vigencia del mismo para el año 2019, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

Quinto. Todas las partes consideran de nuevo necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

Sexto. La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2018 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 6.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula undécima del convenio.



Por todo lo expuesto, todas las partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el día 8 de junio de 2017, entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Bodonal de la Sierra, Fuentes de León y Segura de León en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

Segunda.

La financiación de la presente prórroga para el año 2019 asciende a la cantidad de sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un euros con doce centimos (65.851,12 €), para lo cual la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales aportará la cantidad de sesenta y cinco mil ciento noventa y dos euros con sesenta y un centimos (65.192,61 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y los Ayuntamientos la cantidad de seiscientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y un centimos (658,51 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo I de la presente prórroga y en la parte proporcional que le corresponda a cada uno de ellos conforme al anexo II de la presente prórroga.

Tercera.

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la financiación de la prórroga, se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00, superproyecto de gasto 2016.11.03.9001 "Servicios Sociales" y código de proyecto de gasto 2016.11.003.0001.00 "Servicios Sociales de Atención Social Básica".

La aportación económica de los Ayuntamientos para la financiación de la prórroga, se financiará con cargo a sus Presupuestos municipales para el 2019.

Cuarta.

La presente prórroga queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el 2019 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.



Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad
y Políticas Sociales,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra,

FDO.: LUIS CID GUERRA

Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Fuentes de León,

FDO.: FRANCISCO DE ASÍS MARTÍNEZ FERMOSELLE

Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Segura de León,

FDO.: LORENZO MOLINA MEDINA

**ANEXO I****PRESUPUESTO 2019**

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2019, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE BODONAL DE LA SIERRA, FUENTES DE LEÓN Y SEGURA DE LEÓN EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

**DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA
Servicio Social de Atención Social Básica " 069 SIERRA MORENA "**

Número de Entidades Locales:	3	Población Integrada	5.344	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	2
------------------------------	---	---------------------	-------	---	---

PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2019

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales	Aportación de las Entidades Locales
Presupuesto de Personal	64.771,12 €	64.123,41 €	647,71 €
Presupuesto de Funcionamiento	1.080,00 €	1.069,20 €	10,80 €
TOTAL	65.851,12 €	65.192,61 €	658,51 €

Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
24.515,94 €	7.869,62 €	32.385,56 €.

**ANEXO II APORTACIÓN ENTIDADES
LOCALES**

**ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2019, DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE BODONAL DE LA SIERRA, FUENTES DE LEÓN Y
SEGURA DE LEÓN, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL
SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.**

Nº Servicio	Denominación del Servicio	Nº Entidades Locales	Entidad Local	Nº Habitantes	Aportación	
069	SIERRA MORENA	3				
			Bodonal de la Sierra	1.060		130,62 €
			Fuentes de León	2.340		288,34 €
			Segura de León	1.944		239,55 €
			TOTAL	5.344		658,51 €

•
•
•



RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación para el año 2019, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Arroyo de San Serván, Esparragalejo y La Garrovilla en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica. (2019060393)

Habiéndose firmado el día 12 de diciembre de 2018, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación para el año 2019, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Arroyo de San Serván, Esparragalejo y La Garrovilla en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de febrero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA
FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2019, DEL CONVENIO
DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE
SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ARROYO
DE SAN SERVÁN, ESPARRAGALEJO Y LA GARROVILLA
EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN
Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE
ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

En Mérida, 12 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018.

Y de otra, D. Eugenio Moreno Izaguirre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, con NIF P0601200I, D. Francisco José Pajuelo Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Esparragalejo, con NIF P0604600G y D. José Pérez Romo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Garrovilla, con NIF P0605800B, todos ellos actuando en virtud de las atribuciones que les confiere el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y como integrantes de la agrupación " 048 Comarca Sur de Mérida I".

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 29 de junio de 2017, se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Arroyo de San Serván, Esparragalejo y La Garrovilla en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

Segundo. La cláusula undécima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que "el presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2017, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2018 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento gestor.



En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2017, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante”.

Todo ello de acuerdo a los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Con fecha de 28 de diciembre de 2017 se suscribió Acuerdo de Prórroga y Actualización de la financiación, para el año 2018, del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Arroyo de San Serván, Esparragalejo y La Garrovilla en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica para el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cuarto. Próximos a finalizar la vigencia del convenio suscrito, todas las partes están interesadas en prorrogar de nuevo la vigencia del mismo para el año 2019, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

Quinto. Todas las partes consideran de nuevo necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

Sexto. La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2018 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 6.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula undécima del convenio.



Por todo lo expuesto, todas las partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el día 29 de junio de 2017, entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Arroyo de San Serván, Esparragalejo y La Garrovilla en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

Segunda.

La financiación de la presente prórroga para el año 2019 asciende a la cantidad de noventa y ocho mil setecientos setenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (98.776,68 €), para lo cual la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales aportará la cantidad de noventa y siete mil setecientos ochenta y ocho euros con noventa y un céntimos (97.788,91 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y los Ayuntamientos la cantidad de novecientos ochenta y siete euros con setenta y siete céntimos (987,77 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo I de la presente prórroga y en la parte proporcional que le corresponda a cada uno de ellos conforme al anexo II de la presente prórroga.

Tercera.

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la financiación de la prórroga, se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00, superproyecto de gasto 2016.11.03.9001 "Servicios Sociales" y código de proyecto de gasto 2016.11.003.0001.00 "Servicios Sociales de Atención Social Básica".

La aportación económica de los Ayuntamientos para la financiación de la prórroga, se financiará con cargo a sus Presupuestos municipales para el 2019.

Cuarta.

La presente prórroga queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el 2019 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.



Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad
y Políticas Sociales,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván,

FDO.: EUGENIO MORENO IZAGUIRRE

Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Esparragalejo,

FDO.: FRANCISCO JOSÉ PAJUELO SÁNCHEZ

Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de La Garrovilla,

FDO.: JOSÉ PÉREZ ROMO

**ANEXO I****PRESUPUESTO 2019**

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2019, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ARROYO DE SAN SERVÁN, ESPARRAGALEJO Y LA GARROVILLA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA
Servicio Social de Atención Social Básica " 048 COMARCA SUR DE MERIDA I "

Número de Entidades Locales:	3	Población Integrada	8.051	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	3
------------------------------	---	---------------------	-------	---	---

PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2019

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales	Aportación de la Entidades Locales
Presupuesto de Personal	97.156,68 €	96.185,11 €	971,57 €
Presupuesto de Funcionamiento	1.620,00 €	1.603,80 €	16,20 €
TOTAL	98.776,68 €	97.788,91 €	987,77 €

Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
24.515,94 €	7.869,62 €	32.385,56 €.

**ANEXO II APORTACIÓN ENTIDADES
LOCALES**

**ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2019, DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ARROYO DE SAN SERVÁN, ESPARRAGALEJO Y
LA GARROVILLA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL
SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.**

Nº Servicio	Denominación del Servicio	Nº Entidades Locales	Entidad Local	Nº Habitantes	Aportación
048	COMARCA SUR DE MERIDA I	3			
			Arroyo de San Serván	4.167	511,25 €
			Esparragalejo	1.463	179,49 €
			Garrovilla, La	2.421	297,03 €
			TOTAL	8.051	987,77 €



RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación para el año 2019, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Lobón y Talavera La Real en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica. (2019060395)

Habiéndose firmado el día 12 de diciembre de 2018, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación para el año 2019, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Lobón y Talavera La Real en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de febrero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA
FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2019, DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS
AYUNTAMIENTOS DE LOBÓN Y TALAVERA
LA REAL EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN,
VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE
LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN
SOCIAL BÁSICA

En Mérida, 12 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018.

Y de otra, D. Roberto Romero Gragera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lobón, con NIF P0607200C, Dña. Manuela Sancho Cortes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real, con NIF P0612800C, todos ellos actuando en virtud de las atribuciones que les confiere el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y como integrantes de la agrupación "060 Talavera".

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 14 de mayo de 2018, se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Lobón y Talavera la Real, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

Segundo. La cláusula undécima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que "el presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2018, y con



independencia del plazo de 15 de febrero de 2019 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento gestor.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2018, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante”.

Todo ello de acuerdo a los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Próximos a finalizar la vigencia del convenio suscrito, todas las partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2019, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

Cuarto. Todas las partes consideran necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

Quinto. La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2018 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 6.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula undécima del convenio.

Por todo lo expuesto, todas las partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes



CLÁUSULAS

Primera.

Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el día 14 de mayo de 2018, entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Lobón, Talavera la Real, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

Segunda.

La financiación de la presente prórroga para el año 2019 asciende a la cantidad de noventa y ocho mil quinientos seis euros con sesenta y ocho céntimos (98.506,68 €), para lo cual la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales aportará la cantidad de noventa y siete mil quinientos veintiun euros con sesenta y un céntimos (97.521,61 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y los Ayuntamientos la cantidad de novecientos ochenta y cinco euros con siete céntimos (985,07 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo I de la presente prórroga y en la parte proporcional que le corresponda a cada uno de ellos conforme al anexo II de la presente prórroga.

Tercera.

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la financiación de la prórroga, se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00, superproyecto de gasto 2016.11.03.9001 "Servicios Sociales" y código de proyecto de gasto 2016.11.003.0001.00 "Servicios Sociales de Atención Social Básica".

La aportación económica de los Ayuntamientos para la financiación de la prórroga, se financiará con cargo a sus Presupuestos municipales para el 2019.

Cuarta.

La presente prórroga queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el 2019 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.



Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad
y Políticas Sociales,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Lobón,

FDO.: ROBERTO ROMERO GRAGERA

Alcaldesa-Presidenta
del Ayuntamiento de Talavera la Real,

FDO.: MANUELA SANCHO CORTES

**ANEXO I****PRESUPUESTO 2019**

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2019, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOBÓN Y TALAVERA LA REAL EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA
Servicio Social de Atención Social Básica " 060 TALAVERA "

Número de Entidades Locales:	2	Población Integrada	8.185	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	3
------------------------------	---	---------------------	-------	---	---

PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2019

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales	Aportación de las Entidades Locales
Presupuesto de Personal	97.156,68 €	96.185,11 €	971,57 €
Presupuesto de Funcionamiento	1.350,00 €	1.336,50 €	13,50 €
TOTAL	98.506,68 €	97.521,61 €	985,07 €

Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
24.515,94 €	7.869,62 €	32.385,56 €.

**ANEXO II APORTACIÓN ENTIDADES
LOCALES**

**ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2019, DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOBÓN Y TALAVERA LA REAL EN LA
PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE
ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.**

Nº Servicio	Denominación del Servicio	Nº Entidades Locales	Entidad Local	Nº Habitantes	Aportación
060	TALAVERA	2			
			Lobón	2.804	337,46 €
			Talavera la Real	5.381	647,61 €
			TOTAL	8.185	985,07 €

•
•
•





RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación para el año 2019, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Guareña y la Entidad Local Menor de Torrefresneda en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica. (2019060396)

Habiéndose firmado el día 12 de diciembre de 2018, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación para el año 2019, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Guareña y la Entidad Local Menor de Torrefresneda en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de febrero de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE
LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2019, DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS
SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL
AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA Y LA ENTIDAD
LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EN LA
PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN
Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS
SOCIALES DE ATENCIÓN
SOCIAL BÁSICA

En Mérida, 12 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018.

Y de otra, D. Abel González Ramiro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guareña, con NIF P0606000H y D. Gaspar Morillo Romero, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Menor de Torrefresneda, con NIF P0619200I, todos ellos actuando en virtud de las atribuciones que les confiere el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y como integrantes de la agrupación "081 Guareña".

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 26 de abril de 2018, se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Guareña Y la Entidad Local Menor de Torrefresneda, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

Segundo. La cláusula undécima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que "el presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2018, y con



independencia del plazo de 15 de febrero de 2019 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento gestor.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2018, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante”.

Todo ello de acuerdo a los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Próximos a finalizar la vigencia del convenio suscrito, todas las partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2019, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

Cuarto. Todas las partes consideran necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

Quinto. La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2018 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 6.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula undécima del convenio.

Por todo lo expuesto, todas las partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes



CLÁUSULAS

Primera.

Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el día 26 de abril de 2018, entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Guareña y la Entidad Local Menor de Torrefresneda, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.

Segunda.

La financiación de la presente prórroga para el año 2019 asciende a la cantidad de noventa y ocho mil quinientos seis euros con sesenta y ocho céntimos (98.506,68 €), para lo cual la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales aportará la cantidad de noventa y siete mil quinientos veintiun euros con sesenta y un céntimos (97.521,61 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y los Ayuntamientos la cantidad de novecientos ochenta y cinco euros con siete céntimos (985,07 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo I de la presente prórroga y en la parte proporcional que le corresponda a cada uno de ellos conforme al anexo II de la presente prórroga.

Tercera. La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la financiación de la prórroga, se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00, superproyecto de gasto 2016.11.03.9001 "Servicios Sociales" y código de proyecto de gasto 2016.11.003.0001.00 "Servicios Sociales de Atención Social Básica".

La aportación económica de los Ayuntamientos para la financiación de la prórroga, se financiará con cargo a sus Presupuestos municipales para el 2019.

Cuarta. La presente prórroga queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el 2019 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.



Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad
y Políticas Sociales,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Guareña,

FDO.: ABEL GONZÁLEZ RAMIRO

Alcaldesa-Presidenta
de la Entidad Local Menor de Torrefresneda,

FDO.: GASPAR MORILLO ROMERO

**ANEXO I****PRESUPUESTO 2019**

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2019, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA
Servicio Social de Atención Social Básica " 081 GUAREÑA "

Número de Entidades Locales:	2	Población Integrada	7.057	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	3
------------------------------	---	---------------------	-------	---	---

PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2019

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales	Aportación de las Entidades Locales
Presupuesto de Personal	97.156,68 €	96.185,11 €	971,57 €
Presupuesto de Funcionamiento	1.350,00 €	1.336,50 €	13,50 €
TOTAL	98.506,68 €	97.521,61 €	985,07 €

Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
24.515,94 €	7.869,62 €	32.385,56 €.

**ANEXO II APORTACIÓN ENTIDADES
LOCALES**

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2019, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

Nº Servicio	Denominación del Servicio	Nº Entidades Locales	Entidad Local	Nº Habitantes	Aportación
081	GUAREÑA	2			
			Guareña	6.693	934,26 €
			Torrefresneda	364	50,81 €
			TOTAL	7.057	985,07 €



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2019, de la Consejera, desestimatoria de recurso de alzada frente a la resolución de inadmisión como operador de origen de aceitunas. (2019060422)

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Miguel González Santos frente a la Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de 9 de noviembre de 2018 que inadmitió su solicitud de autorización como operador en origen de aceitunas al amparo del Decreto 85/1998, de 7 de julio, relativo a la autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES

Primero. El día 30 de octubre de 2018 D. Juan Miguel González Santos presentó en el Ayuntamiento de Alcuéscar (Cáceres), al amparo del Decreto 85/1998, de 7 de julio, relativo a la autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas (DOE de 14 de julio de 1998) solicitud de operador en origen de aceituna, mediante modelo normalizado del anexo XIV del citado decreto para instalaciones sitas en la avda. de Extremadura sin número de Alcuéscar.

Dicha solicitud tuvo entrada en registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el día 6 de noviembre de 2018 con el n.º 2018208160018230.

Segundo. El Director General de Agricultura y Ganadería dictó Acuerdo de 9 de noviembre de 2018 de inadmisión de dicha solicitud con base a la siguiente motivación:

“El Decreto 85/1998, de 7 de julio, relativo a la autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas, resulta inaplicable por estar subordinado a un régimen de ayuda de la producción al aceite de la Unión Europea amparado en el Reglamento (CEE) número 136/66, del Consejo de 22 de septiembre, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de materias grasas (artículo 5.º) que ha dejado de estar en vigor y por contravenir normativa de superior rango jurídico posterior.

Así lo entiende expresamente el preámbulo de la Orden Ministerial APA/2677/2005, de 8 de agosto, sobre contabilidad y declaraciones para el control en el sector del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa), en el que puede leerse textualmente: “La derogación del Reglamento n.º 136/66/CEE conlleva, entre otros efectos, que todas las disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico interno, dictadas en su desarrollo y aplicación, decaen conjuntamente con él...”



Por otra parte, el contenido normativo con rango reglamentario del Decreto 85/1998 ha devenido incompatible con la profusa normativa que requiere norma con rango de ley, adecuada a las libertades fundamentales de la Unión Europea, para establecer cualquier régimen regulador de autorizaciones y requisitos de actividades económicas, el cual, habría quedado, por ello, desplazado por normas de la Unión Europea que gozan de primacía y derogado por leyes estatales y autonómicas posteriores, en transposición o aplicación de aquellas”.

Dicha resolución de inadmisión fue notificada por correo certificado con acuse de recibo al interesado el día 29 de noviembre de 2018.

Tercero. El 5 de diciembre de 2018 se presentó en el Ayuntamiento de Alcuéscar por el interesado recurso de alzada, con entrada en registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el día 11 de diciembre de 2018 (n.º 2018208160020955).

En el escrito de impugnación se mantiene la vigencia del Decreto autonómico 85/1998, así como con carácter principal la condición de operador en origen del solicitante, en tanto su actividad resultaría incluida en el apartado e) del artículo 2 según el cual es operador de origen de aceitunas “Toda persona física o jurídica que realice la compra y la venta de aceitunas para aceite por cuenta propia...”.

A juicio del recurrente “ningún Reglamento Europeo (CEE), deroga o contraviene al Decreto 85/1998, sino que lo utiliza como un instrumento de reglamentación y ordenamiento jurídico de las partes intervinientes a la hora de las concesiones de las ayudas, diferenciado a los intervinientes en los procesos de obtención del aceite, diferenciado funciones y obligaciones según la clasificación estipulada en el Decreto 85/1998”.

Según el recurrente, en su condición de operador, debe garantizar la trazabilidad de las aceitunas para la obtención del aceite de oliva, al estar vinculado su establecimiento con almazara autorizada debidamente especificada en el recurso, posible preceptora de subvenciones. Acompaña al efecto copia de autorización de la mercantil titular de dicha almazara de 13 de noviembre de 2018 para que el recurrente monte un puesto de recogida de aceituna en la avda. Extremadura, s/n., de Alcuéscar, en nombre de dicha mercantil.

Subsidiariamente solicita la admisión de la autorización como centro de compra también al amparo del propio Decreto 85/1998.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Es competente para resolver este recurso la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio como persona titular del órgano jerárquico inmediato superior del órgano que ha dictado la resolución impugnada (artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos



55.1, 56.2 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Segundo. El Decreto 85/1998, de 7 de julio, relativo a la autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas, fue dictado, como se señala en su preámbulo, para cumplir lo en su día establecido por el Reglamento (CEE) número 136/66, del Consejo de 22 de septiembre, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de materias grasas y las normas comunitarias, en concreto su artículo 5 sobre concesión de ayudas asociadas a la cantidad producida de aceite de oliva. Subvención desarrollada entre otros por los Reglamentos Comunitarios (CEE) n.º 2261/1984, del Consejo de 17 de julio, n.º 3061/1984, de la Comisión de 31 de octubre, n.º 2262/1984, de 17 de julio y n.º 27/1985, de la Comisión, de 4 de enero.

Los regímenes autorizatorios, los requisitos, obligaciones y mecanismos de control desarrollados en el reglamento autonómico tenían como finalidad garantizar el cumplimiento de dicha normativa comunitaria, señaladamente, asegurar que era real y efectiva la cantidad producida de aceite de oliva por la que se recibían fondos comunitarios procedentes de la Política Agraria Comunitaria, según el régimen jurídico de los reglamentos europeos mencionados.

A partir del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, por el que se establecían disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauraban determinados regímenes de ayuda a los agricultores, se produjo una transformación radical en el planteamiento de la política agraria de la Unión Europea, comenzando a disociarse la financiación europea de la producción agrícola, perspectiva que se ha mantenido hasta la actualidad para las aceitunas.

Tal y como establecía el Reglamento (CE) n.º 864/2004 del Consejo de 29 de abril de 2004, las ayudas a la producción de aceite de oliva y las aceitunas de mesa previstas en el Reglamento n.º 136/66/CEE, se integrarían a partir de la campaña de comercialización 2005/06, en el régimen de ayuda directa en el marco de la política agrícola común, desapareciendo la ayuda a la producción.

Por su parte el Reglamento (CE) n.º 865/2004, del Consejo de 29 de abril de 2004 por el que se establecía la organización común del mercado del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, en su artículo 24.1 derogó a partir del 5 de noviembre de 2005 entre otros los Reglamentos (CEE) n.º 136/66, 2261/84 y 2262/84, previendo que las disposiciones necesarias para la gestión y el control de la ayuda a la producción seguirían siendo aplicables a efectos de la gestión y el control de la ayuda a la producción relativa a las campañas de comercialización hasta la campaña 2004/05.

De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (CE) 865/2004 del Consejo de 29 de abril de 2004 los Estados miembros y la Comisión debían intercambiarse la información necesaria para la aplicación de dicho Reglamento y el cumplimiento de las obligaciones internacionales referentes al aceite de oliva y a las aceitunas de mesa.



Tal y como se motivó en la resolución de inadmisión, la Orden APA/2677/2005, de 8 de agosto, sobre contabilidad y declaraciones para el control en el sector del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, en su preámbulo afirma que "La derogación del Reglamento n.º 136/66/CEE conlleva, entre otros efectos, que todas las disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico interno, dictadas en su desarrollo y aplicación, decaen conjuntamente con él al finalizar la presente campaña 2004/05. Precisamente, para llenar transitoriamente dicho vacío normativo se aprobó dicha orden, en el que solo se contemplaban obligaciones informativas, desapareciendo cualquier régimen autorizador. Este régimen de simples obligaciones de información se ha mantenido con las modificaciones de la Orden APA/2677/2005 por la Orden APA/2704/2006, de 24 de agosto, Orden APA/932/2008, de 25 de marzo y Orden ARM/2275/2010, de 20 de agosto, derogadas por el vigente Real Decreto 861/2018, de 13 de julio, por el que se establece la normativa básica en materia de declaraciones obligatorias de los sectores del aceite de oliva y las aceitunas de mesa. En virtud del artículo 4 de este Real Decreto (Obligaciones de las almazaras): "En los casos en que la entrega de aceituna cruda a la almazara se lleve a cabo en un centro de compra separado de la propia almazara, por un operador (comercializador) de aceitunas... (este proporcionará) a la almazara, en el momento de la entrega física de las aceitunas, una relación conforme al modelo que figura en el anexo X de este real decreto".

Junto con este régimen de trazabilidad a efectos informativos del mercado oleícola y de las aceitunas de mesa, se encuentra vigente el relativo a la trazabilidad como requisito de seguridad alimentaria, para estos centros intermediarios de compra y venta de aceitunas, resultándoles de aplicación, entre otras normas, el Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, que establece los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y fija procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, el Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos y el Decreto 171/2016, de 18 de octubre, sobre trazabilidad de uvas y aceitunas.

El Decreto extremeño 85/1998, de 7 de julio, en su totalidad, y especialmente, el régimen autorizador de centros de compra y de operadores en origen de aceitunas, es incompatible y contraviene lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado anterior; los artículos 4 a 9 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso de las actividades de servicios; los artículos 16 y 17 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado; el artículo 4.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y el artículo 8.2 de la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de impulso al nacimiento y consolidación de empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



En los términos de la fundamentación jurídica de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo Sección 4.ª 1078/1979 de 21 de febrero de 1979 (Id Cendoj: 28079130041979100091):

CONSIDERANDO que la correcta interpretación de un precepto positivo, cualesquiera que sean su ámbito y categoría, exige tener presente que el Ordenamiento jurídico no es un heteróclito conglomerado de normas aisladas e inconexas entre sí, sino que constituye un sistema unitario y orgánico de reglas interrelacionadas que está sometido a un constante proceso de transformación determinado por la aparición continua e incesante de nuevas realidades sociales y culturales de todo orden y esta cualidad dinámica y global del mundo de la juridicidad, no constituye mera construcción teórica en cuanto tiene positivo apoyo en nuestro Derecho en los artículos.... y en innumerables declaraciones de la jurisprudencia, hace inaceptable que un concreto precepto pueda interpretarse al margen de la legalidad vigente en el momento en que se realiza su exégesis y a espaldas de las modificaciones operadas en la misma con posterioridad a la entrada en vigor del precepto interpretado,..., pues lo contrario sería tanto como admitir que un Reglamento se mantiene incólume mientras no se modifique por vía reglamentaria, cualesquiera que sean las normas posteriores de superior rango que alteren sustancialmente los presupuestos legales que le sirven de fundamento y esta conclusión, estrictamente formalista, terminológica e inmovilizadora, basada en un positivismo superado, supone la total destrucción del principio de jerarquía normativa y de la concepción unitaria y dinámica del Derecho más arriba expuesta y es por ello rechazable tanto por su oposición a dichos principio y concepción como a la función integradora y progresiva que debe cumplir la actividad de interpretación y aplicación de las normas jurídicas, cuyo alcance y efectos deben ser siempre determinados en íntima conexión y concordancia con la realidad legal en las que están insertas.

En su virtud,

RESUELVO :

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Miguel González Santos frente a la Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de 9 de noviembre de 2018 que inadmitió su solicitud de autorización como operador en origen de aceitunas al amparo del Decreto 85/1998, de 7 de julio, relativo a la autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas, declarando la conformidad a derecho de la inadmisión de su solicitud de ser autorizado, tanto como operador en origen de aceitunas, como en su condición de centro de compra de aceitunas vinculado a una almazara, con base en el citado Decreto 85/1998, por considerar que este decreto no constituye parte del ordenamiento jurídico vigente.

Notifíquese esta resolución al interesado por el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria y publíquese en el Diario Oficial de Extremadura, por considerar con base en lo establecido en el párrafo primero del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que concurren para ello razones de interés público.



Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sin perjuicio de los demás recursos que estime oportunos.

Mérida, 5 de febrero de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
(PD, El Secretario General,
Resolución de 21/12/2017,
DOE de 26/12/2017),
FRANCISCO J. GASPAR NIETO

• • •





EXTRACTO de las ayudas IV convocatoria pública de ayudas dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa 2014-2020 de la comarca Campiña Sur de Extremadura. Servicios básicos para la economía y la población rural. (2019060442)

BDNS(Identif.):440527

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

Se convocan al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, subvenciones dentro de la Submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondientes a la línea de ayuda "Servicios básicos para la economía y la población rural".

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Campiña Sur de Extremadura, cuyos términos municipales son los siguientes: Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Peraleda del Zaucejo, Puebla del Maestre, Reina, Retamal de Llerena, Trasierra, Usagre, Valencia De Las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de La Torre.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Destinatarios finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de destinatario final de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las Entidades Locales.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 140.000 euros, distribuidos del siguiente modo que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de febrero de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 15 de enero de 2019, suscrita por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de la empresa Subus Grupo de Transporte, SL", en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2019 en el ámbito de aplicación del citado convenio. (2019060402)

Visto el texto del acta, de fecha 15 de enero de 2019, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa SUBUS Grupo de Transporte, SL (código de convenio 10100041012015, publicado en DOE de 13 de febrero de 2018), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2019 en el ámbito de aplicación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de febrero de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE FIRMA DE LAS TABLAS CORRESPONDIENTES
AL AÑO 2019 POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA
EMPRESA "SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, SL"

ASISTENTES:

EMPRESA:

D. Cesáreo Mateos Vicente.

TRABAJADORES

D. Tomás Calderón Salcedo.

D. Valentín Pérez Valverde.

D. Victoriano Campos Vicente.

D. Jorge Olivenza Amores.

D. Víctor A. Serradilla Lorenzo.

En Cáceres, a 15 de enero de 2019, reunidos los señores al margen relacionados, en calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa que regula las condiciones de trabajo entre dicha empresa y sus trabajadores,

ACUERDAN:

En virtud de lo dispuesto en la disposición final primera del Convenio Colectivo, tras las oportunas comprobaciones, se aprueban por ambas partes las tablas salariales aplicables durante el año 2019, que se adjuntan al presente acta.

Así mismo, conforme a lo establecido en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Comisión Negociadora designa a D. Cesareo Mateos Vicente, para que procedan al correspondiente Registro y Depósito telemático del presente acta y las tablas salariales adjuntas.

Y en prueba de conformidad, se firma y rubrica la presente acta en el lugar y fecha antes indicados.



TABLA SALARIAL SUBS GT CÁCERES 2.019

	SALARIO BASE		P. CONVENIO		P. PERCEPTOR		TOMA Y DEJE		I.Y.D. ESPECIAL		FESTIVOS		Q. MONEDA		H. EXTRA		COMP. IT. MENSUAL		P. COND.UCC.
	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	HORA	HORA	MENSUAL	MENSUAL	ANTIGUO	NUEVO	MENSUAL	
<u>JEFE DE SERVICIO</u>	1.211,48										30,00	3,75		15,00	194,83	207,30		MENSUAL	
<u>CONDUCTOR-PERCEPTOR</u>		27,36	137,07	7,31	13,76	18,29					30,00	3,75	30,00	15,00	194,83	207,30			
<u>OFICIAL 1ª</u>		27,36	137,07								30,00	3,75		15,00	194,83	207,30			
<u>OFICIAL 2ª</u>		27,24	137,07								30,00	3,75		15,00	194,83	207,30			
<u>LAVACOCHE</u>		27,24	137,07								30,00	3,75		15,00	194,83	207,30		44,54	
<u>JEFE NEG. ADMINISTRACION</u>	821,11		137,07								30,00	3,75	30,00	15,00	194,83	207,30			
<u>AUX. ADMINISTRATIVO</u>	818,99		137,07								30,00	3,75	30,00	15,00	194,83	207,30			
<u>JEFE DE TALLER</u>	822,88		137,07								30,00	3,75	30,00	15,00	194,83	207,30			
<u>MUJERTE</u>	33.450,89	<u>INVALIDEZ</u>	46.831,18								30,00	3,75		15,00	194,83	207,30			

NOCTURNIDAD	HORA	DIA
CONDUCTORES	1,62	
LAVACOCHE		10,09
JEFE TALLER	1,72	
NOCTURNIDAD FERIAS	3,88	
PLUS ESPECIAL FERIAL	7,53	

PLUSES	DÍA
PLUS REFUERZOS	7,01
PLUS GUARDIA	27,64

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 24 de enero de 2019, suscrita por la Comisión Negociadora del "I Convenio Colectivo de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata y sus trabajadores" en la que se establece el calendario laboral para el año 2019 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio. (2019060406)

Visto el texto del acta, de fecha 24 de enero de 2019, suscrita por la Comisión Negociadora del "I Convenio Colectivo de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata y sus trabajadores" (código de convenio 10001022012005, publicado en DOE de 04 de agosto de 2005), en la que se establece el calendario laboral para el año 2019 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de febrero de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN
PARA LA INTERPRETACIÓN DEL I CONVENIO
COLECTIVO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE
SIERRA DE GATA Y SUS TRABAJADORES

En Hoyos, siendo las 12:30 horas del día 24 de enero de 2019, se reúnen en las dependencias de la MMSG las siguientes representaciones:

Por la MMSG:

Dña. Rocío Pérez Rivero. Presidenta.

D. José Luis Perales Crespo. Vocal.

Dña. Maribel Calzada Domínguez. Vocal, no asiste, pero justifica su ausencia.

Por los representantes legales de los trabajadores:

Dña. Isabel García Jiménez. Vocal.

Dña. M.^a Teresa Moralejo Piris. Vocal y Secretaria Accidental.

D. José Pedro Barjollo. Asesor por UGT.

Se abordan en la misma los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

No habiendo objeción por ninguno de los miembros de la comisión presentes se procede a firmar la misma, quedando elevada a definitiva.

2.º Calendario Laboral 2019.

Analizados el calendario de fiestas abonables y no recuperables aprobado por los Gobiernos Central y Autonómico para 2019 y las fiestas locales de Hoyos publicadas para 2019, la Comisión Paritaria, en función de lo establecido en los artículos 13 al 15 del vigente Convenio Colectivo, establece el siguiente Calendario de Festivos para el año 2019:

- 1 DE ENERO DE 2019 - AÑO NUEVO. FESTIVO NACIONAL.
- 6 DE ENERO DE 2019 - FESTIVO NACIONAL. Pasa al 7 de enero.
- 18 DE ABRIL DE 2019 - (Jueves Santo) FESTIVO NACIONAL.
- 19 DE ABRIL DE 2019 - (Viernes Santo) FESTIVO NACIONAL.
- 1 DE MAYO DE 2019 - FESTIVO NACIONAL.



- 12 DE AGOSTO DE 2019 - FESTIVO DE LA LOCALIDAD DE HOYOS.
- 15 DE AGOSTO DE 2019 - FESTIVO NACIONAL.
- 8 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - FESTIVO AUTONÓMICO. Pasa al 9 de septiembre.
- 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - FESTIVO DE LA LOCALIDAD DE HOYOS.
- 12 DE OCTUBRE DE 2019 - FESTIVO NACIONAL.
- 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 - FESTIVO NACIONAL.
- 6 DE DICIEMBRE DE 2019 - FESTIVO NACIONAL.
- 8 DE DICIEMBRE DE 2019 - FESTIVO NACIONAL. Pasa al 9 de diciembre.
- 24 DE DICIEMBRE DE 2019 - FESTIVO POR CONVENIO.
- 25 DE DICIEMBRE DE 2019 - FESTIVO NACIONAL.
- 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - FESTIVO POR CONVENIO.

• • •





RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 29 de noviembre de 2018, en la que se acuerda el calendario laboral para el año 2019 del Convenio Colectivo "Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Badajoz".

(2019060407)

Visto el texto del Acta de 29 de noviembre de 2018, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector "Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Badajoz" —código de convenio 060000175011982—, publicado en el DOE n.º 67, de 6 de abril de 2017, en la que se acuerda el Calendario Laboral para 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de febrero de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Por APDECOBA:

José Antonio Calvo Delgado

Eduardo de la Iglesia Cánovas

Por UGT-FICA:

Miguel Talavera Gilete

Paulino Guardado Mirón

Por CC.OO de Construcción y Servicios:

Jacinto Mellado García

Mateo Guerra Macias

En Mérida, y en la sede de la Fundación Laboral de la Construcción, sita en Avd. Reina Sofía, 10, 06800 MÉRIDA (Badajoz), siendo la 19:00 horas del día 29 de noviembre de 2018, se reúnen las personas al margen reseñadas, miembros de la Comisión Paritaria quienes fueron convocados en tiempo y forma con acomodo a lo establecido en el orden del día.

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para este acto.

ORDEN DEL DÍA

Uno. Calendario Laboral para el año 2019.

Analizado el calendario de días festivos para el año 2019, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta que según el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1.736 horas, distribuidas en 40 horas semanales de lunes a viernes.

En consecuencia, las partes firmantes, toman los siguientes acuerdos:

1. Se establecen como días festivos de convenio, abonables y no recuperables para el sector de la construcción y las obras públicas de la provincia de Badajoz durante el año 2019 los siguientes:
 - 22 de abril.
 - 16 de agosto.
 - 23, 24, 30 y 31 de diciembre.
 - 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de Badajoz capital y Mérida será el 4 de marzo.



- Reducción de una hora en la jornada diaria entre el 12 de julio y el 14 de agosto ambos inclusive, como consecuencia de la jornada reducida de verano.

Si alguno de estos días coincidiese con fiesta local, se declarará día festivo, abonable y no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior.

Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.

2. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado o domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio, abonable y no recuperable el inmediatamente hábil anterior o posterior.

Por unanimidad se delega en D. Manuel Granero Flores la tramitación para la publicación y efectos de estos acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 19:30 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado.

Por APDECOBA:

Por UGT-FICA:

Por CCOO-CYS:

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 19 de noviembre de 2018, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019. (2019060436)

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 19 de noviembre de 2018, publicada en el DOE n.º 233, de 30 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el anexo de la citada resolución.

Recibida la propuesta de fiestas locales de tres entidades que no figuran en el mencionado anexo, así como la modificación de la propuesta inicialmente fijadas por una de ellas, resulta preciso modificar el anexo de la citada resolución y su publicación, para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General,

RESUELVE :

Primero. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 19 de noviembre de 2018, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019 (publicada en el DOE n.º 233, de 30 de noviembre), incorporándose o modificándose en la relación de fiestas locales las correspondientes a la siguientes entidades locales:

Provincia de Badajoz.

Hornachos. 5 de marzo y 15 mayo.

Lobón. 15 de mayo y 28 de agosto.

Provincia de Cáceres.

Aldeacentenera. 3 de mayo y 26 de agosto.

Jarilla. 9 de mayo y 13 de septiembre.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de febrero de 2019.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 21 de enero de 2019 por el que se someten a información pública el plan de restauración, el proyecto de explotación y el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Palomillas" n.º 06A00980-00", en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz). (2019080127)

A los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se someten a información pública el plan de restauración, el proyecto de explotación y el estudio de impacto ambiental del Proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Palomillas", n.º 06A00980-00.

El proyecto está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria por incluirse dentro del anexo IV, Grupo 2.a.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los datos generales del proyecto son:

Objeto: Extracción de arenas y gravas.

Fecha de solicitud: 5 de abril de 2018.

Promotor: Áridos Romero, SL.

Localización del frente de explotación: en las parcelas 27 y 110 del polígono 2 de Talavera la Real (Badajoz), coordenada central (H29, ETRS89) x= 694.006, y= 4.307.622.

Superficie solicitada: 3,24 hectáreas.

Volumen de explotación: 129.816 m³.

Altura media de banco: 4 metros.

Número de bancos: 1.



Acceso: desde la carretera de Talavera a Valdelacalzada, antes de llegar al badén de Talavera.

Período de explotación: 15 años.

Plan de restauración: se propone el relleno con áridos sobrantes de la explotación y tierras ajenas de excavación para darle al suelo un uso final agrícola de regadío.

Instalación de residuos mineros: no tiene.

Propuesta de resolución al plan de restauración: el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz propone resolución favorable al plan de restauración presentado, sin perjuicio de las alegaciones que puedan presentarse en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que emitan los organismos consultados.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del Proyecto de Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) y del Plan de Restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz; el órgano competente para formular la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

La documentación podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, y en la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), sección de Información pública. Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, dirigidas al Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 21 de enero de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



ANUNCIO de 29 de enero de 2019 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, el estudio de impacto ambiental y la calificación urbanística correspondientes a la instalación fotovoltaica "Carmonita I", ubicada en el término municipal de Montánchez (Cáceres), e infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas. Expte.: GE-M/36/18. (2019080182)

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. A fin de dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa, de reconocimiento de utilidad pública, el estudio de impacto ambiental y la calificación urbanística correspondientes a la instalación fotovoltaica "Carmonita I", ubicada en el término municipales de Montánchez (Cáceres), e infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas, promovida por Absalon Solar, SL.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

El proyecto está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria, por encontrarse incluido dentro de la categoría j), del Grupo 3 del anexo IV "Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a la red, que no se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 50 ha de superficie o más de 5 ha en áreas protegidas", de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El órgano sustantivo para resolver sobre la autorización administrativa previa y la declaración de utilidad pública es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras. Asimismo, los órganos competentes para formular la declaración de impacto ambiental y otorgar la calificación urbanística de la instalación, son la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio y la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ambas pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Datos del proyecto:

- Peticionario: Absalon Solar, SL, con CIF B-90303454 y domicilio social en c/ Juan Olivert, n.º 9 Polígono Aeronáutico Aerópolis, CP 41309, La Rinconada (Sevilla).
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 30, parcelas 1, 9003 y 15, del término municipal de Montánchez.
- Referencias catastrales: 10129A030000010000LW, 10129A030090030000LL y 0129A030000150000LO, respectivamente.
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: Planta Solar "Carmonita I.
 - Instalación solar fotovoltaica denominada "Carmonita I" de potencia instalada 50 MWp y potencia nominal 50 MW compuesta por 140.000 módulos fotovoltaicos Canadian Solar modelo Maxpower CS6U-320P de 320 Wp y 16.000 módulos Canadian Solar modelo Maxpower CS6U-325P de 325 Wp, montados sobre sistema de seguimiento solar horizontal a un eje y 20 inversores Power Electronic modelo FS2100CH15 de 2.500 kW. Esto supone una potencia nominal de inversores de 50 MW.

La instalación se subdivide en 5 campos solares, generando una potencia de 10 MW por campo. A su vez existen 20 centros de transformación, 4 por cada campo solar, y cuentan con un transformador de 2.500 kVA 0.565/30 kV cada uno, alimentado por un único inversor. Se distinguen dos configuraciones de centros de transformación:

- Tipo I: CT con 1 celda de protección de posición de trafo y 1 celda de salida de línea. Serán los centros CT1, CT5, CT9, CT13 y CT17.
- Tipo II: CT con 1 celda de protección de posición de trafo, 2 celdas de salida de línea. Serán CT2, CT3, CT4, CT6, CT7, CT8, CT10, CT11, CT12, CT14, CT15, CT16, CT18, CT19 y CT20.

Dichos centros de transformación irán interconectados con cable RHZ1-OL-H16 240 mm² Al 18/30 kV, en barras de MT de 30 kV del centro de seccionamiento de la propia planta, de la siguiente forma:

- ◇ Circuito MT 1: secuencia de interconexión CT20 al CT19, CT18 y CT13 y a centro de seccionamiento (longitud total 1.995 m).
- ◇ Circuito MT 2, secuencia de interconexión CT17 al CT15, CT14 y CT12 y a centro de seccionamiento (longitud total 1.080 m).
- ◇ Circuito MT 3, secuencia de interconexión CT16 al CT11, CT8 y CT9 y a centro de seccionamiento (longitud total 1.280 m).
- ◇ Circuito MT 4, secuencia de interconexión CT1 al CT3, CT5 y CT6 y a centro de seccionamiento (longitud total 1.360 m).



- ◊ Circuito MT 5, secuencia de interconexión CT2 al CT4, CT7 y CT10 y a centro de seccionamiento (longitud total 1.365 m).

Centro de seccionamiento ubicado en la propia planta fotovoltaica, contará con una celda de protección, 5 celdas de línea (C1-C2-C3-C4-C5) y una celda de servicios auxiliares.

Línea de evacuación subterránea 30 kV desde centro de seccionamiento a subestación colectora 30/220 kV "Valdemantilla", mediante cable RHZ1-OL-H16 400 mm² de cobre con aislamiento XLPE 18/30 kV, con una longitud aproximada de 440 m. Discurrirá por el polígono 30, parcelas 1 y 15, del término municipal de Montánchez.

Subestación elevadora "Valdemantilla" 30/220 kV donde se inyectará la energía procedente de las plantas fotovoltaica Carmonita I (50 MW), Carmonita V (50 MW) y otra futura planta solar FV de 15 MW. Se emplazará en el polígono 30, parcela 1, del término municipal de Montánchez (Cáceres). La energía se evacuará a través de una línea aérea de 220 kV hasta las barras de la subestación colectora "Carmonita" (objeto del expediente GE-M/07/17). Está compuesta por:

PARQUE DE 30 KV. Cabina interior aislada en aire AIS, compuesta por:

- 3 celdas de salida: C1 para la planta solar fotovoltaica "Carmonita I" 50 MW, C2 para la planta solar FV "Carmonita V" 50 MW (objeto de otro expediente) y C3 para otra futura planta solar FV de 15 MW (objeto de otro expediente).
- 1 celda de servicios auxiliares.

PARQUE EXTERIOR CONVENCIONAL DE 220 KV.: Compuesto por:

Posición mixta línea-Transformación, compuesta por un transformador 30/220 kV 120 MVA, con regulación de carga en primario.

Línea de evacuación 220 kV Valdemantilla-Carmonita. Discurre desde la subestación "Valdemantilla" hasta la futura subestación colectora Carmonita, ubicada junto a la subestación Carmonita 400 kV, propiedad de Red eléctrica de España, SA, donde evacuarán todos los promotores del nudo y cuyo trazado discurre por los parajes de Valdemantilla, en término municipal de Montánchez (Cáceres), Valle de Valdemantilla y Pajonal de Arriba en el término municipal de Carmonita (Cáceres) y Pajonal, Tinahona, Cuchillero, Naharro, Peñas Blancas y Coto Mayor de Vera en el término municipal de Mérida (Badajoz). Evacuará la energía eléctrica mediante línea aérea de 220 kV con cable de aluminio-acero 337-AL 1/44-ST1A (LA-380), con conductor de sección 337 mm². Longitud total: 6.796 m y un total de 17 vanos:

Recorrido de la línea de 220 kV: Polígono 10, parcelas 6 y 9002, polígono 12, parcelas 18, 9002, 17, 9008, 3, 2 y 9001, polígono 14, parcelas 1, 7, 20, 9005 y 22, del término municipal de Mérida, polígono 5, parcelas 14, 9003, 15, 9005, 16 y 9006, del término municipal de Carmonita y polígono 30, parcela 1, del término municipal de Montánchez.



Coordenadas de los apoyos línea de evacuación 220 kV (HUSO 29 ETRS89):

LAAT 220 kV Valdemantilla-Carmonita		
N.º de Apoyo	X	Y
1	727.412	4.330.916
2	727.793	4.330.879
3	728.251	4.330.835
4	728.520	4.331.085
5	728.812	4.331.357
6	729.187	4.331.707
7	729.434	4.331.937
8	729.750	4.332.230
9	730.013	4.332.476
10	730.322	4.332.763
11	730.538	4.333.042
12	730.820	4.333.405
13	731.062	4.333.717
14	731.546	4.333.879



LAAT 220 kV Valdemantilla-Carmonita		
N.º de Apoyo	X	Y
15	731.848	4.333.980
16	732.222	4.334.105
17	732.425	4.334.344
18	732.629	4.334.583

- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica.
- Presupuesto ejecución material: 28.388.634,23 €.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería Economía e Infraestructuras, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables y consultado del estudio de impacto ambiental junto con el presente anuncio a través de la pagina web www.industriaextremadura.juntaex.es, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida, 29 de enero de 2019. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUÍZ FERNÁNDEZ.



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA 50 MW CARMONITA I										
Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela						Afección		Usos/catastro
		Término Municipal	Paraje	Poligono	Parcela	Referencia Catastral	Ocupación Planta (m ²)	Ocupación Acceso Planta (m ²)		
15	HEREDEROS DE GALÁN NOGALES MARIA SAGRARIO	Montánchez	Valdemantilla	30	1	10129A030000010000LW	1.110.767	3.027	Labor Secano, Olivar Secano	
16	HEREDEROS DE GALÁN NOGALES MARIA SAGRARIO	Montánchez	Valdemantilla	30	15	10129A0300000150000LO	192.320	434	Labor Secano	
17	AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ	Montánchez	Camino Valdemantilla	30	9003	10129A03009000300000LL	6.052	1.477	Camino	



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN 220 KV VALDEMANTILLA, DE SET "VALDEMANTILLA" A SET "CARMONITA"													
Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela				Vuelo (ml)	Serv. Paso (m²)	Apoyos		Ocup. Temp. (m²)	Servidumbre Acceso (m²)	Uso s/ catastro	
		TM	Paraje	Pol.	Parc.			Ref. Catastral	N.º				Sup. Ocup. (m²)
1L	JUAN MANUEL CRIADO, S.L.	Mérida	Coto Mayor de Vera	10	6	06083A010000060000ZZ	327	10.358	1	85	900	646	Labor secoano
2L	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Mérida	FFCC Aljucén a Cáceres	10	9002	06083A010090020000ZU	16	500					Improductivo
3L	ALONSO MOLANO, JOSÉ ANTONIO	Mérida	Naharro	12	18	06083A012000180000ZJ	419	15.463	2	56	600	94	Encinar
4L	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	Mérida	Camino de Mérida a Carmonita	12	9002	06083A012090020000ZF	3	110					Improductivo



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA ÁEREA DE EVACUACIÓN 220 KV VALDEMANTILLA, DE SET "VALDEMANTILLA" A SET "CARMONITA"												
Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela				Vuelo (ml)	Serv. Paso (m²)	Apoyos		Ocup. Temp. (m²)	Servidumbre Acceso (m²)	Uso s/ catastro
		TM	Paraje	Pol.	Parc.			Ref. Catastral	N.º			
5L	ALONSO MOLANO, JOSÉ ANTONIO	Mérida	Peñas Blancas	12	17	06083A012000170000ZI	39	1.442			210	Encinar
6L	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Mérida	Arroyo Peñas Blancas	12	9008	06083A012090080000ZX	6	197				Improductivo
7L	ALONSO MOLANO, JOSÉ ANTONIO	Mérida	Naharro	12	3	06083A012000030000ZQ	1.394	49.322		249	2.700	Encinar y Alcornocal
8L	HEREDEROS DE GARCÍA DE BLANES CHICO DE GUZMÁN, MARÍA ROSARIO ISABEL DE FÁTIMA	Mérida	Naharro	12	2	06083A012000020000ZG	941	31.013		77	1.200	Encinar



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA ÁREA DE EVACUACIÓN 220 KV VALDEMANTILLA, DE SET "VALDEMANTILLA" A SET "CARMONITA"												
Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela				Vuelo (ml)	Serv. Paso (m ²)	Apoyos		Ocup. Temp. (m ²)	Servidumbre Acceso (m ²)	Uso s/ catastro
		TM	Paraje	Pol.	Parc.			Ref. Catastral	N.º			
9L	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	Mérida	Camino Aljucén a Peñas Blancas	12	9001	06083A012090010000ZT	7	243				Improductivo
10L	HEREDEROS DE GARCÍA DE BLANES CHICO DE GUZMÁN, MARÍA ROSARIO ISABEL DE FÁTIMA	Mérida	Naharro	14	7	06083A014000070000ZZ	119	3.493				Labor secano
11L	NEBREDAS MACÍAS, ANGELINA CÁCERES CÁCERES, NEBREDAS ANGELINA VALVANERA CÁCERES NEBREDAS, ELVIRA ISABEL	Mérida	Cuchillero	14	20	06083A014000200000ZG	113	3.302	56	600		Encinar



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA ÁEREA DE EVACUACIÓN 220 KV VALDEMANTILLA, DE SET "VALDEMANTILLA" A SET "CARMONITA"													
Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela				Vuelo (ml)	Serv. Paso (m²)	Apoyos		Ocup. Temp. (m²)	Servidumbre Acceso (m²)	Uso s/ catastro	
		TM	Paraje	Pol.	Parc.			Ref. Catastral	N.º				Sup. Ocup. (m²)
12L	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Mérida	Arroyo	14	9005	06083A014090050000ZW	8	287				Improductivo	
13L	NEBREDAS MACÍAS, ANGELINA CÁCERES NEBREDAS, ANGELINA VALVANERA CÁCERES NEBREDAS, ELVIRA ISABEL	Mérida	Tinahona	14	22	06083A014000220000ZP	1.154	39.377	10, 11, 12	168	2.100	1.251	Labor secano



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA ÁREA DE EVACUACIÓN 220 KV VALDEMANTILLA, DE SET "VALDEMANTILLA" A SET "CARMONITA"												
Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela				Vuelo (ml)	Serv. Paso (m²)	Apoyos		Ocup. Temp. (m²)	Servidumbre Acceso (m²)	Uso s/ catastro
		TM	Paraje	Pol.	Parc.			Ref. Catastral	N.º			
14L	NEBREDA MACÍAS, ANGELINA CÁCERES NEBREDA, ANGELINA VALVANERA CÁCERES NEBREDA, ELVIRA ISABEL	Carmonita	Pajonal de Arriba	5	14	06031A005000140000AD	79	2.723				Labor secano
15L	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Carmonita	Arroyo del Corchito	5	9003	06031A005090030000AO	15	555				Improductivo



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN 220 KV VALDEMANTILLA, DE SET "VALDEMANTILLA" A SET "CARMONITA"													
Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela				Vuelo (ml)	Serv. Paso (m ²)	Apoyos		Ocup. Temp. (m ²)	Servidumbre Acceso (m ²)	Uso s/ catastro	
		TM	Paraje	Pol.	Parc.			Ref. Catastral	N.º				Sup. Ocup. (m ²)
16L	CÁCERES NEBREDÁ, ANGELINA VALVANERA CACERES NEBREDÁ, ELVIRA ISABEL	Carmonita	Pajonal de Arriba	5	15	06031A005000150000AX	472	17.238	13	114	900	5.373	Encinar y Alcornocal
17L	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Carmonita	Arroyo	5	9005	06031A005090050000AR	21	1.064					Improductivo
18L	CÁCERES NEBREDÁ, ANGELINA VALVANERA CACERES NEBREDÁ, ELVIRA ISABEL	Carmonita	Valle Valdemantilla	5	16	06031A005000160000AI	775	26.806	14, 15	88	1.200	3.334	Labor secano



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA ÁREA DE EVACUACIÓN 220 KV VALDEMANTILLA, DE SET "VALDEMANTILLA" A SET "CARMONITA"													
Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela				Ref. Catastral	Vuelo (ml)	Serv. Paso (m ²)	Apoyos		Ocup. Temp. (m ²)	Servidumbre Acceso (m ²)	Uso s/ catastro
		TM	Paraje	Pol.	Parc.				N.º	Sup. Ocup. (m ²)			
19L	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	Carmonita	Arroyo de Valdemantilla	5	9006	06031A005090060000AD	17	650					Improductivo
20L	NEBREDA MACÍAS, ANGELINA CÁCERES NEBREDA, ANGELINA VALVANERA CÁCERES NEBREDA, ELVIRA ISABEL	Mérida	Pajonal	14	1	06083A014000010000ZD	575	16.689	16, 17	88	1.500	266	Encinar y Alcornocal
21L	HEREDEROS DE GALÁN NOGALES, MARIA SAGRARIO	Montánchez	Valdemantilla	30	1	10129A030000010000LW	276	7.475	18	44	900	198	Labor secano



ANUNCIO de 11 de febrero de 2019 por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de LAMT a 20 kV con 1,183 km cierre la LAMT "Riegos" entre CT "Majona 3" y "Áridos Contreras", en el término municipal de Don Benito. Expte.: 06/AT-10177-17645. (2019080187)

Con fecha 23/08/2018, se dictó resolución por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se autorizaba la construcción del Proyecto de LAMT a 20 kV con 1,183 km cierre la LAMT "Riegos" entre CT "Majona 3" y "Áridos Contreras" en el término municipal de Don Benito. y con la misma fecha, se declaraba en concreto la utilidad pública por resolución dictada por este mismo Servicio, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Don Benito, en el día y hora que se indica en el anexo de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Don Benito y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Iberdrola Distribución Eléctrica, SLU, asume la condición de Beneficiaria.

Badajoz, 11 de febrero de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANEXO****RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS**

Proyecto de LAMT a 20 kV con 1,183 km cierre la LAMT "Riegos" entre CT "Majona 3" y "Áridos Contreras",
en el término municipal de Don Benito.

Lugar de Citación Ayuntamiento de Don Benito.

DÍA DE CITACIÓN: 13 DE MARZO DE 2019

N.º	Hora de Citación	Pol.	Parc.	Paraje	TM	NOMBRE	Cantidad Apoyos	Apoyos m ²	Longitud de línea ml	Línea m ²	Ocupación Temporal m ²	
1	9:15	23	219	LA MAJONA	DON BENITO	EUSEBIO LÓPEZ MARÍA DEL CARMEN	1 AP (1)	12,18	33	198	165	
1	9:15	23	219	LA MAJONA	DON BENITO	HERRERA EUSEBIO MARÍA DEL PILAR	1 AP (1)	12,18	33	198	165	
1	9:15	23	219	LA MAJONA	DON BENITO	HERRERA EUSEBIO PEDRO	1 AP (1)	12,18	33	198	165	
1	9:15	23	219	LA MAJONA	DON BENITO	HERRERA EUSEBIO MARÍA ANGELES	1 AP (1)	12,18	33	198	165	



N.º	Hora de Citación	Pol.	Parc.	Paraje	TM	NOMBRE	Cantidad Apoyos	Apoyos m ²	Longitud de línea ml	Línea m ²	Ocupación Temporal m ²
1	9:15	23	219	LA MAJONA	DON BENITO	HERRERA EUSEBIO GREGORIO	1 AP (1)	12,18	33	198	165
4	9:35	23	145	ISLA	DON BENITO	HERRERA EUSEBIO MARIA DEL PILAR	1 AP (4)	1,33	274	1644	1370
4	9:35	23	145	ISLA	DON BENITO	HERRERA EUSEBIO PEDRO	1 AP (4)	1,33	274	1644	1370
4	9:35	23	145	ISLA	DON BENITO	HERRERA EUSEBIO MARÍA ANGELES	1 AP (4)	1,33	274	1644	1370
4	9:35	23	145	ISLA	DON BENITO	HERRERA EUSEBIO GREGORIO	1 AP (4)	1,33	274	1644	1370
5	9:55	23	148	ISLA	DON BENITO	MERA GÓMEZ, ALFONSO	1 AP (5)	1,33	188	1128	940
5	9:55	23	148	ISLA	DON BENITO	MERA GÓMEZ, LEONOR	1 AP (5)	1,33	188	1128	940



N.º	Hora de Citación	Pol.	Parc.	Paraje	TM	NOMBRE	Cantidad Apoyos	Apoyos m ²	Longitud de línea ml	Línea m ²	Ocupación Temporal m ²
6	10:20	23	149	ISLA	DON BENITO	HORMIGONES Y EXCAVACIONES DE EXTREMADURA SLU	1 AP (6)	1,33	73	438	365
7	10:45	23	241	ISLA	DON BENITO	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES EL CURRETE, SL	1 AP (7)	1,35	247	1482	1235
8	11:05	23	143	ISLA	DON BENITO	RODRÍGUEZ MORCILLO, PEDRO	2 AP (8,9)	13,96	168	1008	840
9	11:25	23	140	ISLA	DON BENITO	ARIDOS CONTRERAS, SL			43	258	215
10	11:25	23	243	ISLA	DON BENITO	ARIDOS CONTRERAS, SL			13	78	65



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de enero de 2019 sobre calificación urbanística de rehabilitación de edificación para vivienda unifamiliar aislada y piscina. Situación: parcela 4 del polígono 16. Promotora: D.ª Jéssica Fernández Gallardo, en Malpartida de Plasencia. (2019080089)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de rehabilitación de edificación para vivienda unifamiliar aislada y piscina. Situación: parcela 4 (Ref.ª cat. 10119A016000040000FQ) del polígono 16. Promotora: D.ª Jéssica Fernández Gallardo, en Malpartida de Plasencia.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 15 de enero de 2019. El Jefe de Sección de suelo no urbanizable y calificación urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 31 de enero de 2019 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, convocatoria para el ejercicio 2016-2017 y convocatoria para el ejercicio 2017/2018. (2019080172)

El Decreto 137/2013, de 30 de julio, regula los diferentes programas de ayudas que se establecen en el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016.



El artículo 17 del mismo dispone que las subvenciones concedidas se publicarán en <http://www.gobex.es/consejerias/subvenciones/subvenciones.htm>, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, e identificando al beneficiario, la cantidad concedida, y la finalidad o finalidades de las subvenciones concedida. La publicación se efectuará en el Diario Oficial de Extremadura cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a los 3.000 euros. En este caso procede publicar las ayudas concedidas en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y 31 de diciembre de 2018.

En virtud de lo dispuesto se procede a:

1. Dar publicidad en el anexo I a las subvenciones concedidas a los beneficiarios de las ayudas del Programa de vivienda protegida autopromovida, convocatoria para el ejercicio 2017/2018 aprobada por Orden del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de 21 de junio de 2017 destinadas a financiar los gastos derivados de la autopromoción de la vivienda familiar de nueva construcción objeto de una promoción individual para uso propio conforme a la Ley 6/2002, de 27 de junio, de medidas de apoyo en materia de autopromoción de viviendas, accesibilidad y suelo.

El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00, código de proyecto 201316020028 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017, para el año 2018 y 2019.

2. Dar publicidad en el anexo II a las subvenciones concedidas a los beneficiarios de las ayudas del Programa de ayuda directa a la entrada, convocatoria para el ejercicio 2017/2018 aprobada por Orden del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de 21 de junio de 2017, destinadas a facilitar a las personas y familias con escasos recursos económicos el acceso a una vivienda protegida de nueva construcción de régimen especial, de régimen general o del programa especial, financiando una parte de su precio de adquisición.

El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201316020029 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017 y para el año 2018.

3. Dar publicidad en el anexo III a las subvenciones concedidas a los beneficiarios de las ayudas del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), para el Objetivo Especifico OE.4.3.1., convocatoria para el ejercicio 2016/ 2017 aprobada por Orden del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de 25 de mayo de 2016, destinadas a mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂ en la edificación y en las infraestructuras y servicios público.



El pago de estas ayudas se ha imputado con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201516020013 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017,2018, y 2019.

Este programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE) es financiado, con un porcentaje de financiación del 80 %, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), dentro del Objetivo Temático, 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", Prioridad de Inversión 4.c "Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas".

4. Dar publicidad en el anexo IV a las subvenciones concedidas a los beneficiarios de las ayudas del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), para el Objetivo Especifico OE.4.3.2, convocatoria para el ejercicio 2016/2017 aprobada por Orden del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de 25 de mayo de 2016, destinadas aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201611040015 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2017, para el año 2018 y 2019.

Este programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE) es financiado, con un porcentaje de financiación del 80 %, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), dentro del Objetivo Temático, 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", Prioridad de Inversión 4.c "Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas".

5. El resto de beneficiarios a los que se les conceden las ayudas de los programas mencionados en los apartados anteriores en cuantía inferior a 3.000 euros aparecen publicados en

<http://www.gobex.es/consejerias/subvenciones/subvenciones.htm>.

Mérida, 31 de enero de 2019. La Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, MARÍA ISABEL MORENO DUQUE.

**ANEXO I****SUBVENCIONES CONCEDIDAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA AUTOPROMOVIDA**

(Orden de 21 de junio de 2017 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2017-2018)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11.04.261A.789.00

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 201316020028

N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P2819-0032/17-1	BECERRA	TARDIO	JUAN CARLOS	*****344H	15.000,00 €
06-P2819-0041/17-1	DÍAZ	PALACIOS	INMACULADA	*****045Z	15.000,00 €
10-P2819-0031/17-1	GALLEGO	SIMÓN	OSCAR	*****356C	15.000,00 €
06-P2819-0034/17-1	HERNÁNDEZ	MORENO	JECAMYA	*****058N	15.000,00 €
10-P2819-0042/17-1	JÍMENEZ	CANCHO	ERNESTO	*****614Q	15.000,00 €



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P2819-0035/17-1	LAGOA	GONZÁLEZ	LUIS ALBERTO	*****880S	15.000,00 €
06-P2819-0027/17-1	LOPEZ	NAJARRO	CRISTINA	*****932Z	15.000,00 €
10-P2819-0001/17-1	LUCAS	CARRERAS	FELISA	*****210W	15.000,00 €
10-P2819-0040/17-1	MOLANO	BERMEJO	CARLOS JAVIER	*****421D	15.000,00 €
06-P2819-0038/17-1	PÉREZ	ALVEZ	MARIA JESUS	*****032Q	15.000,00 €
06-P2819-0036/17-1	PULIDO	RUBIO	ISMAEL	*****732V	15.000,00 €
10-P2819-0043/17-1	RIVERO	SÁNCHEZ	JOSE PEDRO	*****867G	15.000,00 €
06-P2819-0046/17-1	SANABRIA	PORTERO	BEATRIZ	*****532W	15.000,00 €
06-P2819-0033/17-1	SÁNCHEZ	SANTIAGO	ANTONIO	*****222B	15.000,00 €
06-P2819-0045/17-1	VENTURA	CORTÉS	PEDRO LUIS	*****904W	15.000,00 €

**ANEXO II****SUBVENCIONES CONCEDIDAS DEL PROGRAMA DE AYUDA DIRECTA A LA ENTRADA**

(Orden de 21 de junio de 2017 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2017-2018)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11.04.261A.789.00

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 201316020029

N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5618-0068/17-1	ARAGÓN	TALAVÁN	M.ª ÁNGELES	*****000Q	3.000,00 €
10-P5618-0080/17-1	CEBALLOS	PEREZ	PEDRO DANIEL	*****916L	3.000,00 €
06-P5618-0064/17-1	DOS ANJOS	ÁLVAREZ	LUÍS EDUARDO	*****215J	3.000,00 €
10-P5618-0073/17-1	FORNET	HERNANDEZ	OSCAR	*****518H	4.000,00 €
10-P5618-0069/17-1	GALAN	CORTES	UBALDO MANUEL	*****712Y	9.000,00 €



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5618-0072/17-1	GIL	CALDERÓN	EUGENIO	*****934M	4.000,00 €
06-P5618-0066/17-1	IGLESIAS	DOMÍNGUEZ	ÁLVARO	*****514M	10.000,00 €
06-P5618-0065/17-1	MÁRQUEZ	VÁZQUEZ	TOMÁS	*****732J	4.000,00 €
06-P5618-0067/17-1	MOLINA	LOBATO	JOSÉ	*****059R	3.000,00 €
10-P5618-0075/17-1	PEREZ	JIMENEZ	IRIS MARIBEL	*****647S	4.000,00 €
10-P5618-0071/17-1	REY	MELLADO	JUAN CARLOS	*****050P	10.000,00 €
10-P5618-0070/17-1	ZORITA	GALAN	IVAN RICARDO	*****845F	7.000,00 €

ANEXO III

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE (PEEVE)

OBJETIVO ESPECIFICO OE.4.3.1

(Orden de 25 de mayo de 2016 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2016-2017)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11.04.261A.789.00

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 201516020013

Este programa es financiado, con un porcentaje de financiación del 80 %, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), dentro del Objetivo Temático, 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", Prioridad de Inversión 4.c "Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas".

N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1906/16-1-VB	ACEDO	REYES	JUAN LUIS	*****990L	15.000,00 €



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Unión Europea



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1546/16-1-ME	ACERO	CANCHO	JUAN CARLOS	*****823P	14.507,98 €
06-P5619-0929/16-1-FS	AGUDO	PEROGIL	ELADIO	*****847M	15.000,00 €
06-P5619-1374/16-1-LL	ALDANA	NARANJO	ENCARNACIÓN	*****569A	15.000,00 €
10-P5619-1994/16-1-PL	ALONSO	ALONSO	ALONSO	*****111N	15.000,00 €
06-P5619-1731/16-1-ME	ALVAREZ	SANCHEZ	ANA MARIA	*****841L	9.357,10 €
10-P5619-1803/16-1-CC	ALVAREZ	ALARCON	JAIIME	*****493R	14.996,77 €
06-P5619-1902/16-1-VB	AMADO	POZO	JOSEFA	*****246Q	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1875/16-1-CT	ARIAS	ALFONSO	MERCEDES	*****765Q	15.000,00 €
06-P5619-1217/16-1-ZA	ARTEAGA	FERNANDEZ	ANTONIO	*****744G	15.000,00 €
10-P5619-1624/16-1-NM	ASENSIO	ARAGON	EMILIO	*****307E	6.294,75 €
06-P5619-1631/16-1-OL	BALLESTEROS	CASTAÑOS	ENRIQUE	*****783M	6.776,72 €
06-P5619-1850/16-1-ZA	BALTASAR	ALFONSO	M.ª PILAR	*****833M	15.000,00 €
10-P5619-1995/16-1-PL	BAÑOS	CACERES	ANA MARIA	*****500V	5.475,84 €
10-P5619-1879/16-1-PL	BARES	BOTELLA	FRANCISCO	*****848S	8.334,78 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1236/16-1-CC	BAUZA	TUGORES	BARTOLOME	*****123D	15.000,00 €
10-P5619-1267/16-1-CC	BERMEJO	BELLO	EUSEBIO	*****331M	15.000,00 €
06-P5619-1514/16-1-JC	BIZARRO	BIZARRO	JOSE MANUEL	*****467H	15.000,00 €
06-P5619-0908/16-1-VS	BLANCO	CABALLERO	RICARDO	*****405V	8.513,27 €
10-P5619-1349/16-1-SG	BLANCO	ACOSTA	FRANCISCO JAVIER	*****759T	14.781,95 €
10-P5619-1990/16-1-PL	BLAZQUEZ	MARTIN	MARIA SONIA	*****313Z	3.760,75 €
06-P5619-1997/16-1-ME	BORRALLO	ARIAS	FRANCISCO JOSE	*****708K	14.595,95 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1448/16-1-JC	BRAVO	MORENO	FELIX	*****997Y	15.000,00 €
06-P5619-1914/16-1-LL	BUENO	CASTILLO	MANUEL	*****615M	12.636,75 €
06-P5619-1794/16-1-CT	CÁCERES	SÁNCHEZ	CARMEN	*****037R	12.796,37 €
06-P5619-1834/16-1-CT	CALDERON	TENA	JOSE ANTONIO	*****555N	3.091,94 €
06-P5619-1727/16-1-CT	CALDERÓN	CUADRADO	JOSÉ	*****615B	9.100,67 €
06-P5619-1674/16-1-HD	CALDERÓN	MOLANO	JULIA	*****231K	15.000,00 €
06-P5619-1867/16-1-FS	CALVO	MAMAJON	ANTONIO	*****815F	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1922/16-1-LL	CAMERO	MARTÍN	JOSEFA	*****870Q	9.512,55 €
06-P5619-0367/16-1-ZA	CAMPANARIO	CAMPANO	FRANCISCA	*****883S	12.619,39 €
06-P5619-1295/16-1-ZA	CAMPANO	CAMPANO	MANUEL	*****162Y	13.732,31 €
06-P5619-0679/16-1-HD	CAMPOS	LUCAS	JULIA	*****027N	14.048,02 €
06-P5619-0342/16-1-JC	CANCHADO	RODRIGUEZ	DOLORES	*****631E	7.334,89 €
06-P5619-1284/16-1-DB	CANO	HIDALGO	ELOISA	*****317T	15.000,00 €
06-P5619-1833/16-1-VS	CANO	CAÑADA	MARIA ANTONIA	*****991F	4.253,61 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1832/16-1-SM	CAÑAMERO	GUTIERREZ	JOSE ANTONIO	*****569Y	15.000,00 €
10-P5619-1961/16-1-SM	CAÑAMERO	GUTIERREZ	JUAN MANUEL	*****280D	15.000,00 €
10-P5619-1968/16-1-SM	CAÑAMERO	JIMENEZ	TOMAS	*****175T	15.000,00 €
06-P5619-0560/16-1-OL	CARBALLO	ÁLVAREZ	LUIS	*****509L	13.615,29 €
10-P5619-1707/16-1-SP	CARBALLO	MENDEZ	JUAN	*****736C	9.207,56 €
06-P5619-1771/16-1-ZA	CARMONA	RODRIGUEZ	MANUEL	*****402Z	8.128,12 €
10-P5619-1946/16-1-TS	CARO	ANTON	FILOMENA	*****633H	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-0720/16-1-ZA	CARRASCO	FERNANDEZ	ISABEL	*****580R	14.731,45 €
10-P5619-0985/16-1-SP	CARRASCO	CARRILLO	LUCIA	*****006C	15.000,00 €
06-P5619-1020/16-1-JC	CARRASCO	PAJUELO	ENCARNACION	*****128D	15.000,00 €
06-P5619-1365/16-1-JC	CARRASCO	RIVERA	JOSE MANUEL	*****098X	15.000,00 €
06-P5619-1454/16-1-JC	CARRASCO	DIAZ	DOLORES	*****555A	15.000,00 €
06-P5619-1913/16-1-CT	CARRASCO	MARTÍN	VERÓNICA	*****075Z	7.152,87 €
10-P5619-1729/16-1-SG	CARRASCO	PIÑERO	JOSÉ	*****447R	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1816/16-1-SP	CARRASCO	HERNANDEZ	MANUEL	*****839P	5.318,40 €
06-P5619-1161/16-1-ZA	CARRETERO	IGLESIA	JULIAN	*****989T	15.000,00 €
06-P5619-0884/16-1-VS	CASILLAS	RODRIGUEZ	CARMEN	*****743G	15.000,00 €
06-P5619-1849/16-1-ZA	CATALAN	BAUTISTA	ROMUALDO	*****560R	15.000,00 €
06-P5619-1461/16-1-BA	CC.PP. ANTONIO HERNANDEZ GIL			*****642	15.000,00 €
06-P5619-1111/16-1-BA	CC.PP. EDIFICIO MAYTE			*****731	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-0928/16-1-OL	CEBADA	MININO	MARIA INMACULADA	*****610L	5.003,62 €
10-P5619-1859/16-1-SM	CERRATO	RIVERA	JUAN MANUEL	*****532K	14.214,48 €
06-P5619-1775/16-1-ME	CERRATO	MORAN	JOSE MARIA	*****105Q	15.000,00 €
10-P5619-1975/16-1-PL	CERVIGON	LOPEZ	CANDELA	*****878T	13.227,54 €
06-P5619-1897/16-1-VB	CHACON	NIETO	MANUEL	*****165K	15.000,00 €
06-P5619-0919/16-1-FS	CHAVES	DELGADO	JOSE	*****541D	15.000,00 €
06-P5619-1364/16-1-JC	CIRIA	CANDIL	MANUEL	*****556R	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1926/16-1-ME	CC.PP. C/ JOSÉ DE CANALEJAS, 33			*****101	14.614,91 €
10-P5619-1239/16-1-CC	CC.PP. AV. VIRGEN DE LA MONTAÑA, 15			*****242	15.000,00 €
10-P5619-1451/16-1-CC	CC.PP. C/ BADALONA, 10			*****919	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1927/16-1-CC	CC.PP. C/ CAUPOLICAN, 2			*****644	15.000,00 €
10-P5619-1885/16-1-CC	CC.PP. C/ GIL CORDERO, 16-18			*****997	15.000,00 €
10-P5619-1911/16-1-CC	CC.PP. C/ NIDOS, 5			*****414	15.000,00 €
10-P5619-1944/16-1-CC	CC.PP. C/ PIEDAD, 5			*****696	8.307,15 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1930/16-1-CC	CC.PP. C/ TERUEL, 4			*****683	14.876,89 €
06-P5619-0752/16-1-VB	CONTRERAS	ALPISTE	ANA DOLORES	*****033M	10.134,69 €
10-P5619-1698/16-1-SP	CORREA	DIAZ	MANUEL	*****238Z	6.071,39 €
06-P5619-1521/16-1-BA	CORTES	MORENO	MIGUEL	*****192A	13.730,95 €
06-P5619-1973/16-1-ZA	CORTES	MORO	JAIIME	*****646A	4.282,53 €
10-P5619-1812/16-1-SP	COSTA	RIPADO	ANTONIO	*****493H	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1049/16-1-LL	CUEVAS	NAVARRO	CARMEN	*****312Y	15.000,00 €
06-P5619-0889/16-1-VS	DAIMIEL	SILOS	ANGELA	*****676W	15.000,00 €
10-P5619-1977/16-1-TS	DEL SOL	AVILA	MARIA	*****556H	15.000,00 €
06-P5619-0796/16-1-ZA	DELGADO	GONZALEZ	FELIPE	*****628K	15.000,00 €
10-P5619-1772/16-1-NM	DELGADO	FERNANDEZ	ANDRES	*****406V	12.767,74 €
10-P5619-2001/16-1-PL	DELGADO	LUCIA	PAULINO	*****324H	13.394,71 €
06-P5619-0836/16-1-JC	DIAZ	DELGADO	M.ª DOLORES	*****894C	3.766,35 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1627/16-1-FS	DIAZ	SANCHEZ	MANUEL FELIPE	*****220E	13.573,32 €
06-P5619-0924/16-1-OL	DÍAZ	GÓMEZ	MANUELA	*****000Y	15.000,00 €
10-P5619-2000/16-1-PL	DILLANA	MENDO	PAULA	*****838Q	15.000,00 €
10-P5619-1982/16-1-PL	DOMINGUEZ	SANCHEZ	EVA	*****904N	15.000,00 €
06-P5619-1861/16-1-VB	DOMINGUEZ	PARRA	MANUELA	*****510S	8.768,70 €
06-P5619-0040/16-1-ZA	DOMÍNGUEZ	VARGAS	JOAQUÍN RAMÓN	*****176J	12.953,02 €
10-P5619-1798/16-1-CC	DURAN	DUQUE	FRANCISCO	*****351D	9.173,70 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-0890/16-1-ZA	EDIFICIO PASEO DE EXTREMADURA, 58			*****654	14.566,42 €
10-P5619-1987/16-1-PL	ELEZ	GARCIA	FLAVIANO	*****907W	3.514,08 €
10-P5619-1810/16-1-SP	ENRIQUE	BENET	PEDRO	*****985G	10.808,96 €
10-P5619-1633/16-1-SG	FABIÁN	CAPARRÓS	EDUARDO ÁNGEL	*****258V	15.000,00 €
06-P5619-1129/16-1-OL	FARIAS	GOMEZ	CARLOS	*****851Q	15.000,00 €
06-P5619-1329/16-1-OL	FELIPE	PULIDO	NURIA MARÍA	*****566X	8.872,14 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-0590/16-1-CT	FERNANDEZ	ALCALDE	MANUEL ANTONIO	*****866W	5.966,84 €
06-P5619-0716/16-1-ME	FERNANDEZ	GOMEZ	ALFONSO	*****084M	3.716,93 €
06-P5619-1573/16-1-CT	FERNANDEZ	GUISADO	JONATHAN	*****392L	10.566,50 €
10-P5619-1354/16-1-SP	FERNÁNDEZ	DE LA PENA	MARIA	*****918B	15.000,00 €
06-P5619-1894/16-1-LL	FERNÁNDEZ	ESQUIVEL	ANGELA	*****960K	3.621,37 €
06-P5619-1782/16-1-CT	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	GASPAR	*****087A	15.000,00 €
06-P5619-0684/16-1-JC	FERREIRO	MUÑO	INMACULADA	*****327Q	12.227,51 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-0561/16-1-VB	FLORES	GARAY	MIGUEL	*****780N	15.000,00 €
10-P5619-1421/16-1-SG	FLORES	RIVAS	ISIDRA	*****523Z	7.536,39 €
06-P5619-1629/16-1-JC	FLORES	GUIASADO	MANUEL	*****556M	7.546,29 €
06-P5619-1789/16-1-CT	FORTUNA	DE JESUS	ROSA	*****829A	9.266,39 €
10-P5619-1668/16-1-SG	FRADES	VIÑAS	GREGORIA	*****470R	3.011,95 €
06-P5619-1214/16-1-OL	FRANCO	BOYA	CANDIDO	*****887Z	15.000,00 €
10-P5619-1966/16-1-SM	FRIAS	REBOLLEDO	JOAQUÍN	*****314L	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1967/16-1-SM	FRIAS	REBOLLEDO	JOSE LUIS	*****715V	15.000,00 €
06-P5619-1739/16-1-CT	GALÁN	MORILLO	ANTONIO	*****007E	4.013,89 €
06-P5619-0642/16-1-VS	GALINDO	NEVADO	DANIEL	*****755X	15.000,00 €
06-P5619-0811/16-1-DB	GALLARDO	MONAGO	MANUEL	*****084K	15.000,00 €
06-P5619-1136/16-1-JC	GALLARDO	BARROSO	MARIA	*****841C	15.000,00 €
06-P5619-1550/16-1-VS	GALLARDO	BLANCO	AGUSTINA	*****379R	8.200,17 €
06-P5619-0917/16-1-FS	GALVAN	MARTINEZ	PEDRO FRANCISCO	*****632G	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1648/16-1-FS	GALVAN	LOPEZ	MODESTO	*****687K	15.000,00 €
06-P5619-1138/16-1-ZA	GAMERO	CEBALLOS-ZUÑIGA	JOSE M. ^a	*****033M	3.015,48 €
06-P5619-1392/16-1-BA	GAMERO	RIVERO	JOSE CARLOS	*****442T	15.000,00 €
06-P5619-1151/16-1-DB	GARCIA	MORCILLO	RAMON	*****432K	3.125,29 €
06-P5619-1537/16-1-FS	GARCIA	LOBO	RAFAELA	*****289B	15.000,00 €
06-P5619-1599/16-1-DB	GARCIA	TORRES	DOLORES	*****424E	15.000,00 €
06-P5619-1878/16-1-DB	GARCIA	SAUCEDA	JUAN JOSE	*****209M	11.254,54 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1776/16-1-TR	GARCIA	MELLADO	VICTOR MANUEL	*****860C	15.000,00 €
10-P5619-1992/16-1-PL	GARCIA	GARCIA	JULIAN CARLOS	*****495P	9.074,98 €
06-P5619-1851/16-1-BA	GARCIA	SANTOS	MANUEL	*****163T	13.688,21 €
06-P5619-1719/16-1-VS	GARCIA	MURILLO	RAQUEL	*****494T	7.088,75 €
06-P5619-1800/16-1-CT	GARCIA	BARRERO	FRANCISCO	*****136V	15.000,00 €
06-P5619-1955/16-1-BA	GARCIA	CABEZAS	MARIANA	*****934P	3.345,44 €
06-P5619-1826/16-1-CT	GARCIA	DOMINGUEZ	ANGEL	*****499L	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1818/16-1-SP	GARCÍA	BOYERO	ANTONIO JOSÉ	*****347T	10.853,52 €
06-P5619-1477/16-1-BA	GIBELLO	VELEZ	MARIA ISABEL	*****507J	7.230,69 €
06-P5619-1986/16-1-VS	GIL	CABANILLAS	VICENTE	*****936X	14.067,04 €
10-P5619-1649/16-1-SP	GOMEZ	NEVADO	JOAQUÍN	*****744H	9.784,76 €
10-P5619-1725/16-1-SP	GOMEZ	GOMEZ	FRANCISCA	*****935M	4.167,92 €
06-P5619-0490/16-1-JC	GONZALEZ	SAAVEDRA	CARMEN	*****243S	15.000,00 €
06-P5619-0756/16-1-OL	GONZALEZ	JIMENEZ	JOSE MANUEL	*****438D	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-0773/16-1-JC	GONZALEZ	DIAZ	ANASTASIO	*****380B	14.892,36 €
10-P5619-1334/16-1-PL	GONZALEZ	HERNANDEZ	JUAN CARLOS	*****619T	6.255,04 €
06-P5619-1626/16-1-FS	GONZALEZ	FERNANDEZ	IGNACIO	*****617J	9.996,08 €
06-P5619-1841/16-1-ME	GONZALEZ	CERRATO	GREGORIO	*****046J	15.000,00 €
06-P5619-1872/16-1-CT	GONZALEZ	CALDERON	DOLORES	*****702J	15.000,00 €
06-P5619-0932/16-1-OL	GONZÁLEZ	BERNARDINO	TELESFORA	*****682J	15.000,00 €
10-P5619-1938/16-1-CA	GONZÁLEZ	GARCÍA	TAMARA NOELIA	*****805Y	8.316,49 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1916/16-1-LL	GONZÁLEZ	ORTIZ	MANUELA	*****922J	15.000,00 €
10-P5619-1976/16-1-PL	GRANADO	OLMOS	SEVERINO	*****663J	5.082,98 €
10-P5619-1853/16-1-SM	GUERRA	CAMARA	FRANCISCO	*****564W	15.000,00 €
10-P5619-1965/16-1-SM	GUERRA	MENDEZ	JUAN ANTONIO	*****752E	14.934,39 €
06-P5619-1512/16-1-JC	GUERRERO	MARQUEZ	ANA MARIA	*****993C	15.000,00 €
06-P5619-0282/16-1-OL	GUTIERREZ	DIAZ	VALENTIN	*****947M	9.987,31 €
06-P5619-1896/16-1-LL	GUTIERREZ	SANABRIA	ANGEL	*****907E	11.334,29 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1054/16-1-JC	HERMOSA	GOMEZ	EMILIO	*****145B	11.095,61 €
06-P5619-1588/16-1-HD	HERNÁN	GÓMEZ	MARÍA ENCARNACIÓN	*****189C	12.452,98 €
06-P5619-1370/16-1-JC	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	ISIDORA	*****897G	15.000,00 €
06-P5619-0816/16-1-HD	HERRERA	MAYORAL	EMILIANO	*****325W	15.000,00 €
06-P5619-1951/16-1-BA	HERRERA	RODRIGUEZ	M.ª LUISA	*****856V	7.697,23 €
06-P5619-1703/16-1-JC	HERRERA	TRIGUERO	ANTONIO	*****439J	14.959,22 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1628/16-1-FS	HIDALGO	DIAZ	MARIA SUCEO	*****202D	12.349,88 €
06-P5619-1830/16-1-CT	HIDALGO	SÁNCHEZ	MANUEL IGNACIO	*****465Z	11.985,40 €
06-P5619-1918/16-1-LL	HIDALGO	MOTIÑO	VALENTÍN	*****690E	15.000,00 €
06-P5619-1856/16-1-CT	HOLGUÍN	FERNÁNDEZ	BENITO	*****625C	15.000,00 €
06-P5619-1292/16-1-ZA	IGLESIAS	CERON	MARIA DEL REPOSO	*****750M	15.000,00 €
06-P5619-0883/16-1-ZA	INDIANO	BARRAGAN	HERMINIA	*****223K	14.343,33 €
06-P5619-0931/16-1-OL	JANITA	SÁNCHEZ	ANTONIO	*****642G	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1602/16-1-FS	JARAMILLO	RAMOS	MARIA	*****223S	15.000,00 €
06-P5619-0806/16-1-ME	JIMENEZ	RIVERA	JOSE MARIA	*****032E	15.000,00 €
10-P5619-1413/16-1-PL	JIMENEZ	APARICIO	LUIS MARIO	*****944X	15.000,00 €
10-P5619-1442/16-1-SM	JIMENEZ	CACERES	FLORENTINA	*****191N	15.000,00 €
06-P5619-1939/16-1-ME	JIMENEZ	DEL MORAL	ANA ISABEL	*****802H	15.000,00 €
10-P5619-1857/16-1-TR	JIMENEZ	MOLANO	MARIA DE LOS ANGELES	*****885D	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1823/16-1-SM	JIMÉNEZ	MERIDEÑO	CASIANA	*****492Z	8.958,70 €
10-P5619-1234/16-1-PL	LACALLE	BARRADO	RAIMUNDA	*****059N	15.000,00 €
06-P5619-1644/16-1-BA	LASO	LARIOS	JESUS MANUEL	*****749Z	12.756,00 €
10-P5619-1155/16-1-CC	LIBERAL	BARRIGA	MIGUEL ANGEL	*****630J	15.000,00 €
10-P5619-1091/16-1-PL	LLOPIS	SANCHEZ	FRANCISCO	*****814L	15.000,00 €
06-P5619-0699/16-1-JC	LOPEZ	RUBIO	MANUEL	*****409Z	15.000,00 €
06-P5619-1363/16-1-ZA	LOPEZ	GUILLEN	RAFAEL	*****733C	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1479/16-1-ZA	LOPEZ	REY	JOSE ANTONIO	*****717S	15.000,00 €
06-P5619-1585/16-1-ZA	LOPEZ	GUARNIDO	TEODORO	*****826R	11.276,45 €
10-P5619-1980/16-1-PL	LOPEZ	IGLESIAS	ANTONIO	*****865X	6.739,86 €
06-P5619-1153/16-1-DB	LOZANO	GONZALEZ	JUAN ANTONIO	*****861G	13.426,81 €
10-P5619-1960/16-1-SM	LOZANO	SENSO	GUILLERMO	*****832V	15.000,00 €
06-P5619-1369/16-1-JC	LUCAS	GALLEGO	FRANCISCA	*****189Q	15.000,00 €
10-P5619-1999/16-1-PL	MALAGA	MORENO	ANFONSO	*****215P	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1821/16-1-SP	MAROCO	VELO	FRANCISCA	*****847D	15.000,00 €
06-P5619-1569/16-1-JC	MARQUEZ	GARRIDO	RAQUEL	*****412R	7.366,27 €
06-P5619-1689/16-1-JC	MARQUEZ	GONZALEZ	RAMON	*****440A	15.000,00 €
10-P5619-1310/16-1-PL	MARTIN	GORDO	ESPERANZA	*****375Q	6.075,52 €
06-P5619-1492/16-1-FS	MARTIN	VAZQUEZ	FRANCISCO JAVIER	*****290L	15.000,00 €
10-P5619-1981/16-1-PL	MARTIN	CALLE	PAULINO	*****810D	11.641,96 €
10-P5619-1989/16-1-PL	MARTIN	RAMOS	TOMAS	*****206H	3.517,76 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1791/16-1-CT	MARTIN	SANCHEZ	DIONISIO FELIX	*****719S	4.585,09 €
10-P5619-1950/16-1-SG	MARTIN	VAQUERO	CALIXTA	*****713Y	5.894,21 €
10-P5619-1811/16-1-LV	MARTIN	VALLEROS	PURA	*****288N	15.000,00 €
10-P5619-1509/16-1-SP	MARTÍN	BRAVO	BELÉN	*****397S	14.579,50 €
06-P5619-1325/16-1-FS	MARTINEZ	REBOLLO	MARIA DEL CARMEN	*****095N	15.000,00 €
06-P5619-1702/16-1-LL	MARTÍNEZ	ARÉVALO	FRANCISCO	*****000K	15.000,00 €
06-P5619-1788/16-1-ZA	MASEDO	PACHON	JUAN	*****896A	9.887,57 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1342/16-1-BA	MATADOR	GARCIA	ANTONIA	*****152K	5.951,03 €
10-P5619-1787/16-1-TR	MATEOS	FERNANDEZ	RUFINA	*****869S	15.000,00 €
06-P5619-1942/16-1-ME	MATEOS	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	*****388E	10.393,52 €
06-P5619-1022/16-1-ME	MAYORAL	SASIAIN	M.ª JOSEFA	*****816P	9.961,87 €
06-P5619-1912/16-1-LL	MEDEL	YORQUEZ	MARÍA DEL CARMEN	*****966P	15.000,00 €
06-P5619-1665/16-1-FS	MEDINA	BRIOSO	ELENA	*****459K	13.564,17 €
06-P5619-0927/16-1-JC	MEJIAS	SOTO	LORENZO	*****594J	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-0611/16-1-VS	MENDEZ	CASADO	INES MARIA	*****691F	10.949,66 €
06-P5619-1053/16-1-JC	MENDEZ	SIRGADO	ESTEBAN ANDRES	*****268X	15.000,00 €
06-P5619-1746/16-1-DB	MERINO	MORENO	MACARENA	*****196B	7.226,67 €
06-P5619-1917/16-1-LL	MERINO	ESCOLAR	ANTONIO	*****847F	15.000,00 €
06-P5619-1898/16-1-LL	MOLANO	SUBIRÁN	ELADIA	*****767Z	15.000,00 €
06-P5619-1638/16-1-FS	MONTERO	MAYA	SANTIAGO	*****633H	15.000,00 €
06-P5619-1957/16-1-BA	MONTERO	GARCIA	GERTRUDIS	*****211D	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1572/16-1-JC	MORALES	BERMEJO	NICOLAS	*****543J	14.649,70 €
10-P5619-1813/16-1-SP	MORATO	RAMILO	MARIA JOSÉ	*****434K	15.000,00 €
06-P5619-1558/16-1-ZA	MORENAS	CARRASCO	M.ª DOLORES	*****724H	13.588,48 €
10-P5619-1290/16-1-CC	MORENO	RAMOS	JOSE LUIS	*****195C	15.000,00 €
10-P5619-1784/16-1-TR	MORENO	PEÑA	ELVIRA	*****503L	15.000,00 €
10-P5619-1734/16-1-SG	MORENO	MELCHOR	JESÚS	*****626X	15.000,00 €
06-P5619-1661/16-1-ZA	MORON	MACEDO	AGUEDA	*****707N	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1158/16-1-DB	MUÑOZ	GOMEZ	ALBERTO	*****923Q	15.000,00 €
06-P5619-1592/16-1-CT	MUÑOZ	FERNÁNDEZ	LUISA	*****480Q	13.455,36 €
10-P5619-1781/16-1-TR	MUÑOZ	BURDALO	MANUEL	*****725Z	15.000,00 €
06-P5619-0895/16-1-AL	NACARINO	NORIEGO	JOSE	*****671A	6.687,02 €
06-P5619-1165/16-1-AL	NEVADO-BATALLA	MORENO	PEDRO TOMAS	*****024N	14.284,35 €
06-P5619-0886/16-1-ZA	NOGUES	LEDESMA	JOSE	*****696F	6.579,41 €
06-P5619-1785/16-1-CT	NÚÑEZ	MORILLO	ANTONIA	*****737J	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1636/16-1-NM	OLIVA	TIMON	VICTOR MANUEL	*****562Y	7.418,39 €
06-P5619-1726/16-1-SP	ORTEGA	REA	JOAQUINA	*****197C	15.000,00 €
06-P5619-1348/16-1-BA	ORTIZ	DIAZ	ANTONIO	*****467V	15.000,00 €
10-P5619-1814/16-1-SP	PACHECO	MATAS	SANTOS EUGENIO	*****954N	15.000,00 €
10-P5619-1838/16-1-SM	PALENCIA	MORENO	JAIMÉ	*****630R	5.896,26 €
06-P5619-1474/16-1-OL	PALMA	MÁRQUEZ	JOSÉ JOAQUIN	*****069H	6.032,84 €
10-P5619-1865/16-1-SM	PALOMINO	LEON	ANTONIA	*****339B	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1963/16-1-SM	PALOMINO	RODRÍGUEZ	JACINTA	*****488P	7.810,53 €
06-P5619-1979/16-1-ME	PAREDES	COTO	EMILIO	*****466Q	11.783,76 €
06-P5619-1567/16-1-JC	PEDRERO	JIMENEZ	RAFAEL	*****871V	10.595,60 €
06-P5619-1559/16-1-DB	PEREZ	LOZANO	JUANA	*****397N	13.189,95 €
06-P5619-1615/16-1-FS	PEREZ	LUNA	JOSE	*****734L	15.000,00 €
10-P5619-1964/16-1-SM	PEREZ	RISCO	ANTONIO	*****619B	15.000,00 €
10-P5619-1890/16-1-CO	PEREZ	TEJADA	JUAN CARLOS	*****194M	4.207,46 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1420/16-1-ME	PERRINO	GONZALEZ	MARIA RAQUEL	*****609A	15.000,00 €
06-P5619-0926/16-1-JC	PINILLA	RAMIREZ	ELOY	*****334T	14.572,33 €
10-P5619-1730/16-1-SG	PIÑERO	PIÑERO	EMILIANA	*****126X	8.673,55 €
06-P5619-1752/16-1-SP	PIRIS	ANTUNEZ	JOAQUINA	*****292M	15.000,00 €
06-P5619-1983/16-1-LL	PIZARRO	VERA	RAFAEL	*****786D	9.201,70 €
06-P5619-0914/16-1-FS	PORRINO	CARRASCO	MANUELA	*****609H	12.909,15 €
06-P5619-1893/16-1-LL	POZO	PACHÓN	RAFAELA	*****408Z	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1740/16-1-SP	PRIETO	BORREGA	RAMON JOSE	*****924B	8.833,89 €
06-P5619-1673/16-1-HD	PRIETO	SÁNCHEZ	MARÍA JUANA	*****481X	15.000,00 €
10-P5619-1708/16-1-CO	QUIJADA	CLEMENTE	DOMICIANA	*****682B	15.000,00 €
06-P5619-0778/16-1-HD	RAMIRO	FABIÁN	MARIANO	*****506Q	15.000,00 €
06-P5619-1641/16-1-FS	RAMOS	DE LAS HERAS	INMACULADA	*****024K	3.747,27 €
06-P5619-1862/16-1-ZA	RAMOS	CANO	CARMEN	*****435N	15.000,00 €
06-P5619-1459/16-1-JC	RANGEL	REBOLLO	VISITACION	*****816C	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1450/16-1-JC	RECIO	MARQUEZ	FRANCISCO	*****654A	15.000,00 €
10-P5619-1886/16-1-SM	RIVERA	SENSO	ANDRES	*****288Q	15.000,00 €
06-P5619-0687/16-1-ZA	RODRIGUEZ	PARDO	FERNANDA	*****184A	12.330,28 €
06-P5619-0911/16-1-FS	RODRIGUEZ	JARAMILLO	ANA	*****566F	14.751,48 €
06-P5619-0868/16-1-JC	RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	CARMEN	*****494G	14.900,00 €
06-P5619-1152/16-1-DB	RODRIGUEZ	GALAN	ALEJO	*****898J	3.162,67 €
06-P5619-1281/16-1-DB	RODRIGUEZ	CORTES	ANA PETRA	*****005T	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1651/16-1-SG	RODRIGUEZ	DURAN	JAVIER	*****278N	14.765,08 €
06-P5619-1855/16-1-ZA	RODRIGUEZ	REVELLES	CARMELO	*****580N	12.370,79 €
10-P5619-1749/16-1-SG	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	MARCIANA	*****828K	10.225,34 €
06-P5619-1895/16-1-VB	RODRIGUEZ	MORENO	TERESA	*****015S	15.000,00 €
06-P5619-1928/16-1-LL	RODRÍGUEZ	HIDALGO	FERNANDA	*****457C	10.761,76 €
10-P5619-1870/16-1-SM	ROMAN	PALOMINO	FELICIANO	*****516B	15.000,00 €
06-P5619-1925/16-1-LL	ROMERO	VERA	VICTORIANO	*****764C	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1769/16-1-ME	ROMERO	GARCIA	FRANCISCO MARIA	*****207J	15.000,00 €
06-P5619-1266/16-1-ZA	RUBIO	TORRADO	LUIS JOSE	*****345X	15.000,00 €
10-P5619-1444/16-1-CC	RUFO	TOME	GEMA	*****803D	15.000,00 €
06-P5619-1953/16-1-CT	RUFO	SUAREZ	JOSE LUIS	*****491Z	8.380,65 €
06-P5619-1943/16-1-ME	RUIZ	AGUDO	MANUEL	*****194E	12.140,77 €
06-P5619-1524/16-1-FS	SABAN	CARMONA	JOSE LUIS	*****854X	7.898,56 €
06-P5619-0888/16-1-VS	SAINZ	CAPILLA	ROSA MARIA	*****238D	7.639,10 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1699/16-1-JC	SALGUERO	BOZA	JOSEFA	*****211T	15.000,00 €
10-P5619-1381/16-1-SG	SANCHEZ	SAGERAS	MARIA LUISA	*****588A	9.905,04 €
06-P5619-1773/16-1-ME	SANCHEZ	PRIETO	JUAN JOSE	*****089K	8.794,23 €
06-P5619-1786/16-1-VB	SANCHEZ	CABEZA	RAUL ANTONIO	*****735L	15.000,00 €
06-P5619-0764/16-1-HD	SÁNCHEZ	CAJA	ANTONIA	*****473M	11.752,40 €
06-P5619-1616/16-1-OL	SÁNDEZ	ANTÚNEZ	RAQUEL	*****849D	14.631,49 €
06-P5619-1697/16-1-JC	SANJUAN	CANO	DIEGO	*****562S	12.334,27 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1530/16-1-ME	SANTIAGO	CASABLANCA	ANTONIO MANUEL	*****836C	12.103,16 €
06-P5619-1499/16-1-ZA	SANTOS	BARRASO	ANTONIO RAFAEL	*****151Y	8.040,01 €
06-P5619-1664/16-1-JC	SANTOS	RODRIGUEZ	JOSE	*****251S	15.000,00 €
06-P5619-1921/16-1-LL	SANZ	CALVO	JACINTO	*****681C	15.000,00 €
06-P5619-1929/16-1-LL	SAYABERA	HABA	ÁNGEL	*****341Y	15.000,00 €
06-P5619-1368/16-1-JC	SEQUEDO	DOMINGUEZ	URBANO	*****468X	12.315,91 €
06-P5619-1446/16-1-OL	SIERRA	LOZANO	FRANCISCO	*****206V	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1596/16-1-LL	SILVA	DURÁN	VALENTINA	*****086A	15.000,00 €
10-P5619-1670/16-1-CA	SIMÓN	DE LA LLAVE	FRUCTUOSO	*****862P	9.878,00 €
06-P5619-1988/16-1-JC	SOSA	BERNALDEZ	DOROTEO	*****833W	15.000,00 €
10-P5619-1556/16-1-CC	TELLO	DIAZ	ANA MARIA	*****480C	13.803,30 €
06-P5619-1887/16-1-LL	TOME	MURILLO	ANTONIO LUIS	*****807N	15.000,00 €
06-P5619-1220/16-1-ZA	TORO	BAÑOS	BEATRIZ	*****677G	15.000,00 €
06-P5619-0856/16-1-JC	TORRADO	PINILLA	TRINIDAD	*****569N	9.996,38 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1414/16-1-ME	TORRES	CARRETERO	ALVARO	*****727P	11.781,82 €
06-P5619-2011/16-1-LL	TORRES	NIÑO	ANABEL	*****505F	11.345,86 €
06-P5619-0352/16-1-JC	TRIGO	GUERRERO	JOSE	*****951T	6.132,50 €
10-P5619-1683/16-1-CA	TRUJILLO	MARTÍN	JOSE ANTONIO	*****710P	3.362,39 €
06-P5619-1874/16-1-CT	TRUJILLO	TORRES	PRISCO	*****916Y	12.119,08 €
10-P5619-1801/16-1-TR	VALDES	BLAZQUEZ	BLASA	*****654F	12.799,36 €
10-P5619-1962/16-1-TS	VALDES	ANDRADA	GERMAN	*****967X	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1527/16-1-FS	VARGAS	GALVAN	AGUSTIN	*****095S	12.970,97 €
06-P5619-1107/16-1-JC	VAZQUEZ	CASTAÑO	LUISA MANUELA	*****753Z	15.000,00 €
06-P5619-1462/16-1-JC	VAZQUEZ	MENDEZ	FRANCISCO	*****972W	13.447,89 €
06-P5619-1713/16-1-OL	VEGA	LASO	MANUELA	*****742Q	5.026,90 €
06-P5619-1510/16-1-ME	VELA	ANDUJAR	FRANCISCO	*****805Q	7.970,25 €
10-P5619-1993/16-1-PL	VELAD	MARTIN	MARIA DEL MAR	*****557L	12.359,27 €
06-P5619-1909/16-1-VB	VELARDIEZ	CORCOBADO	ANTONIA	*****009S	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1956/16-1-BA	VENTURA	PIREZ	MONSERRAT	*****571W	15.000,00 €
10-P5619-1948/16-1-TR	YUSTE	RODRIGUEZ	JUAN ISIDRO	*****092J	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa

ANEXO IV

SUBVENCIÓNES CONCEDIDAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA EXISTENTE (PEEVE)

OBJETIVO ESPECÍFICO OE.4.3.2

(Orden de 25 de mayo de 2016 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2016-2017)

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 201611040015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11.04.261A.789.00

Este programa es financiado, con un porcentaje de financiación del 80 %, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), dentro del Objetivo Temático, 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", Prioridad de Inversión 4.c "Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas".

N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1145/16-1-CO	ALFONSO	PASCUAL	NOEL	*****007Q	15.000,00 €



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Unión Europea



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1888/16-1-CO	ALFONSO	JORGE	LUIS	*****770Q	15.000,00 €
10-P5619-1186/16-1-SG	BAILE	LOZANO	ANTONIO	*****189X	7.699,79 €
06-P5619-0737/16-1-HD	BARBO	CANO	GEMA	*****597A	4.215,00 €
10-P5619-1146/16-1-CO	BATALLA	ALEGRE	CANDIDO	*****762E	15.000,00 €
10-P5619-2009/16-1-NM	BELMONTE	CIUDAD	MIGUEL	*****128Z	8.725,79 €
10-P5619-1844/16-1-CO	BERNAL	JORGE	ANDRES	*****563C	15.000,00 €
10-P5619-1842/16-1-CO	BERNAL	JORGE	MARIA ISABEL	*****083V	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1990/16-1-PL	BLAZQUEZ	MARTIN	MARIA SONIA	*****313Z	11.239,25 €
10-P5619-1866/16-1-CO	BONILLA	FLORES	GUMERSINDO	*****212D	15.000,00 €
10-P5619-1871/16-1-CO	BRAVO	CORRALES	FRANCISCO	*****751G	15.000,00 €
10-P5619-1581/16-1-CO	CABALLERO	SANCHEZ	VALENTIN	*****744k	15.000,00 €
10-P5619-1533/16-1-SM	CAMPOS	RODRIGUEZ	JUAN ANGEL	*****630E	7.029,35 €
06-P5619-0653/16-1-ME	CARRASCO	SOLIS	CLEMENTE	*****333L	3.601,94 €
10-P5619-1760/16-1-CO	CARRETERO	CORDERO	ANDRES	*****816C	11.275,93 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-0972/16-1-BA	CHAPARRO	LARA	JESUS	*****761P	3.175,96 €
10-P5619-1188/16-1-CO	CORCHADO	IGLESIAS	JUAN CARLOS	*****827E	15.000,00 €
10-P5619-1317/16-1-SP	CORREA	DIAZ	ERNESTO	*****239S	9.107,62 €
06-P5619-1282/16-1-DB	DIAZ	GALLEGO	FRANCISCO JOSE	*****965Z	12.286,57 €
06-P5619-1971/16-1-FS	DIAZ	GIRALDO	MANUEL	*****352T	6.289,17 €
10-P5619-1265/16-1-SG	DOMINGUEZ	SALVADOR	REMEDIOS	*****772D	7.453,25 €
10-P5619-1987/16-1-PL	ELEZ	GARCIA	FLAVIANO	*****907W	11.485,92 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1192/16-1-CT	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	JOSÉ MANUEL	*****627D	5.355,67 €
06-P5619-1122/16-1-CT	GARCÍA	HIDALGO	DIEGO ANTONIO	*****972L	3.024,82 €
10-P5619-1468/16-1-CO	GARCÍA	PEREZ	JOSE CARLOS	*****814D	15.000,00 €
06-P5619-1955/16-1-BA	GARCÍA	CABEZAS	MARIANA	*****934P	3.913,73 €
10-P5619-1134/16-1-CA	GARCÍA	BARROSO	JOSE MIGUEL	*****974P	15.000,00 €
10-P5619-1799/16-1-SP	GARCÍA	FERNÁNDEZ	DANIEL	*****508X	10.589,41 €
06-P5619-1590/16-1-BA	GEMIO	MACEDO	M.ª DEL CARMEN	*****215W	4.000,55 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1203/16-1-CO	GOMEZ	COSTA	MARIA JUANA	*****688D	15.000,00 €
10-P5619-0514/16-1-CO	GONZALO	MONTERO	TIRSO	*****972P	4.922,90 €
06-P5619-1147/16-1-SP	GORDILLO	CABALLERO	JOSÉ	*****024K	5.963,14 €
06-P5619-1180/16-1-BA	GUTIERREZ	SOSA	MANUEL	*****713N	3.549,95 €
10-P5619-1820/16-1-SP	HIGUERA	CASARES	M.ª LUZ	*****152E	4.315,87 €
10-P5619-0846/16-1-TS	HURTADO	BLANCO	JUAN JOSE	*****053s	4.328,61 €
10-P5619-1263/16-1-SG	IÑIGUEZ	ARAMBARRI	AINHOA	*****038X	12.404,63 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-0458/16-1-CO	JABATO	AMADO	TEOFILO	*****687m	6.087,71 €
10-P5619-1823/16-1-SM	JIMÉNEZ	MERIDEÑO	CASIANA	*****492Z	5.619,84 €
10-P5619-1854/16-1-CO	JORGE	VALIENTE	SERGIO	*****550Q	10.508,17 €
10-P5619-0505/16-1-SM	LOPEZ	FLORES	JUAN ANTONIO	*****983T	7.959,93 €
10-P5619-1144/16-1-CO	LOPEZ	PANIAGUA	FLORENCIO	*****655L	15.000,00 €
10-P5619-1345/16-1-CC	LOPEZ	GONZALVEZ	AFRICA	*****513D	9.613,43 €
10-P5619-1582/16-1-CO	LORENZO	SANTERO	CARLOS	*****835L	6.593,31 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1351/16-1-CO	LOZANO	GONZALEZ	ALBERTO	*****018Y	15.000,00 €
10-P5619-1711/16-1-SP	MAGRO	FERNÁNDEZ	VICENTE	*****055Q	15.000,00 €
10-P5619-1057/16-1-CA	MANZANO	BERNABÉ	CELIA	*****441H	5.767,84 €
10-P5619-1470/16-1-CO	MARTIN	GARCIA	RICARDO	*****209C	15.000,00 €
10-P5619-1586/16-1-CO	MARTIN	PINA	JESUS	*****947P	11.344,16 €
10-P5619-1989/16-1-PL	MARTIN	RAMOS	TOMAS	*****206H	5.060,18 €
10-P5619-1686/16-1-SG	MARTIN	PEREZ	LUIS	*****598F	3.360,04 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1942/16-1-ME	MATEOS	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	*****388E	3.544,37 €
06-P5619-1712/16-1-CT	MENDOZA	MILARA	JOSÉ	*****214K	15.000,00 €
06-P5619-1706/16-1-CT	MENDOZA	SÁNCHEZ	JOAQUÍN	*****953W	15.000,00 €
10-P5619-1112/16-1-CO	MORENO	SERRANO	MARIA DEL PILAR	*****851L	11.068,09 €
10-P5619-1201/16-1-SG	MORENO	RODRIGUEZ	NATIVIDAD	*****889L	4.816,77 €
10-P5619-1822/16-1-SP	MOYA	RODRIGUEZ	GERMAN	*****873T	5.869,19 €
06-P5619-1408/16-1-ME	ORTEGA	ENCISO	JAVIER	*****265T	4.478,17 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1838/16-1-SM	PALENCIA	MORENO	JAIIME	*****630R	8.950,76 €
06-P5619-1120/16-1-CT	PEÑA	PAREDES	NICOLÁS	*****890S	7.686,61 €
10-P5619-1890/16-1-CO	PEREZ	TEJADA	JUAN CARLOS	*****194M	10.792,54 €
10-P5619-1379/16-1-SG	PIÑERO	PIÑERO	JESÚS	*****952R	15.000,00 €
10-P5619-0609/16-1-TS	PLANAS	BERNALDEZ	MARIA DEL CARMEN	*****961N	12.318,19 €
06-P5619-1740/16-1-SP	PRIETO	BORREGA	RAMON JOSE	*****924B	6.166,11 €
10-P5619-1639/16-1-CA	QUIRÓS	PONS	GUILLERMO	*****121V	8.984,78 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1765/16-1-CO	RBASOT	VAQUERO	SATURNINO	*****931T	15.000,00 €
10-P5619-1204/16-1-CO	RAMOS	CORDERO	MARIA SALOME	*****360K	15.000,00 €
06-P5619-1387/16-1-SP	RESMELLA	CARBALLO	ANA	*****519F	11.454,59 €
10-P5619-1012/16-1-CO	RIVAS	GÓMEZ	JONAS	*****170D	15.000,00 €
06-P5619-0464/16-1-ME	RODRIGUEZ	MARTIN	ISIDRO	*****488A	9.498,68 €
10-P5619-1083/16-1-CC	RUANO	PEREZ	MARIA GUADALUPE	*****185Z	11.195,96 €
10-P5619-1475/16-1-CO	RUANO	BATUECAS	JOSE LUIS	*****954C	7.720,21 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1860/16-1-CO	RUANO	PEREZ	LUIS	*****597V	15.000,00 €
10-P5619-1244/16-1-CO	RUBIO	PULIDO	JONAS	*****720D	3.856,55 €
10-P5619-1175/16-1-PL	SANCHEZ	IGLESIAS	JUAN CANCIO	*****857A	3.344,34 €
10-P5619-1314/16-1-CO	SANCHEZ	SANCHEZ	MAXIMO	*****644Z	12.685,84 €
06-P5619-1724/16-1-CT	SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	VÍCTOR JAVIER	*****295Y	15.000,00 €
10-P5619-1258/16-1-SM	SELLER	SENSO	MARIA JOSE	*****918H	3.590,18 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-1835/16-1-CO	SEÑORAN	CANTERO	FRANCISCO JOSE	*****643D	8.376,85 €
10-P5619-1817/16-1-SP	SILVERIO	NUÑEZ	FERNANDO	*****314Z	12.686,83 €
10-P5619-1330/16-1-PL	SOLIS	GOMEZ	JUAN CARLOS	*****544C	15.000,00 €
10-P5619-1099/16-1-TS	TOVAR	CAMPON	JULIAN	*****686W	4.320,00 €
10-P5619-1199/16-1-SG	TOVAR	ASENSIO	OSCAR	*****289R	4.754,69 €
06-P5619-1059/16-1-FS	VALERA	PARDO	MARIA DE LOS REMEDIOS	*****019Z	4.969,05 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa



N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-1510/16-1-ME	VELA	ANDUJAR	FRANCISCO	*****805Q	4.721,07 €
10-P5619-1350/16-1-CO	VICENTE	PRIETO	MANUEL	*****098S	15.000,00 €

**Unión Europea****Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
Una manera de hacer Europa



AYUNTAMIENTO DE MALCOCINADO

ANUNCIO de 14 de febrero de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2019080186)

Por el Pleno del Ayuntamiento de Malcocinado, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2019, se aprobó inicialmente la modificación n.º 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano redactado por los OGUVAT de la Mancomunidad de Llerena, que reclasifica una parte del suelo urbano en no urbanizable en este municipio. Se abre un período de información pública por plazo de un mes para que cualquiera que quiera examinarlo presente las alegaciones que estime pertinentes ante el órgano que adoptó el acuerdo.

Malcocinado, 14 de febrero de 2019. El Alcalde, JUAN ANTONIO RUIZ VIZUETE.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es